

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el literal d) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, es un departamento administrativo del sector central de la administración pública, perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional. Su carácter técnico le ha asignado el objetivo de impulsar una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de estas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

Mediante artículo 1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1893 de 2021, se establece como objetivo del DNP la coordinación y diseño de políticas públicas, el seguimiento de la ejecución y evaluación de resultados de planes, programas y proyectos, así como la articulación de la planeación del Gobierno Nacional en sus distintos niveles.

El DNP, para garantizar su funcionamiento como Entidad Estatal, atiende sus necesidades en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI), dependencia encargada de proveer los servicios tecnológicos institucionales, los cuales deben mantenerse alineados con la evolución tecnológica y las necesidades del servicio.

En desarrollo de su direccionamiento estratégico y en cumplimiento de sus objetivos misionales, la Entidad requiere contar con servicios TIC robustos, seguros y disponibles, que permitan garantizar la continuidad operativa, la adecuada gestión de la información y la prestación eficiente de sus servicios tanto a usuarios internos como a la ciudadanía.

En concordancia con el fortalecimiento de la seguridad informática y la transformación digital del Estado, la Entidad dispone de infraestructura tecnológica distribuida en diferentes sedes a nivel nacional y en dos (2) centros de datos, en los cuales se alojan los sistemas de información, portales web y servicios institucionales que soportan su operación. Así las cosas, el DNP gestiona la mejora continua del componente de seguridad de la información, en el marco de la implementación de la Resolución 500 de 2021 y la Resolución 2277 de 2025 expedidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las cuales establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y adoptan el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) como habilitador de la política de Gobierno Digital. El MSPI se encuentra alineado con las normas internacionales ISO/IEC 27001:2022 e ISO/IEC 27002:2022.

En este contexto, la implementación de soluciones de seguridad tecnológica orientadas a la protección de aplicaciones web, el control de acceso a la red y la monitorización del tráfico, contribuye al cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 500 de 2021, el cual establece que las entidades del Gobierno Nacional deben implementar mecanismos de gestión y monitoreo que protejan la infraestructura de TI frente a amenazas físicas y digitales.

De igual manera, la adopción de estas soluciones permite dar cumplimiento a los controles establecidos en las normas ISO/IEC 27001:2022 e ISO/IEC 27002:2022, en lo relacionado con la protección de la información, el control de accesos, la seguridad de las redes, la protección de aplicaciones y la gestión de eventos de seguridad, contribuyendo a garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

Así mismo, el fortalecimiento de la seguridad de la información en la Entidad se enmarca en los principios de la política de Gobierno Digital, orientados a garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información, como pilares fundamentales para la prestación de servicios digitales confiables a la ciudadanía.

En este sentido, la Entidad debe asegurar la protección de la información institucional, incluyendo datos sensibles y de carácter personal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de datos personales, así como en concordancia con los lineamientos de seguridad digital establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De igual manera, resulta necesario fortalecer las capacidades de prevención, detección y respuesta frente a amenazas cibernéticas, mediante la implementación de mecanismos que permitan reducir la superficie de ataque, controlar el acceso a los recursos tecnológicos y mejorar la visibilidad de los eventos de seguridad, contribuyendo así a la continuidad operativa de los servicios institucionales y a la mitigación de riesgos asociados a incidentes de ciberseguridad.

En concordancia con lo anterior, la Entidad actualmente cuenta con una infraestructura que incluye soluciones de balanceo de carga marca Kemp Technologies con funcionalidades básicas de Firewall de Aplicaciones Web (WAF). No obstante, dichas capacidades son accesorias a su función principal de distribución de tráfico y no corresponden a un WAF de nueva generación, en tanto no incorporan mecanismos avanzados de protección como análisis de comportamiento, inteligencia de amenazas, protección automatizada frente a ataques OWASP Top 10 ni capacidades robustas de detección y mitigación en tiempo real. En consecuencia, se hace necesario fortalecer la arquitectura de seguridad mediante la implementación de un WAF especializado que permita una protección efectiva frente a las amenazas actuales sobre aplicaciones web.

Adicionalmente, la Entidad dispone de múltiples aplicaciones web institucionales que soportan procesos misionales, servicios a la ciudadanía y gestión de información estratégica, tales como portales institucionales, sistemas de trámites y servicios en línea, plataformas de atención al ciudadano y aplicaciones internas expuestas a Internet. Por su naturaleza y nivel de exposición, estas soluciones son objeto permanente de intentos de ataque y explotación de vulnerabilidades.

En este contexto, se requiere contar con mecanismos de protección avanzados que permitan identificar, mitigar y bloquear amenazas dirigidas a las aplicaciones web, tales como ataques de inyección, explotación de vulnerabilidades, accesos no autorizados y otras amenazas contempladas en estándares como OWASP Top 10, con el fin de reducir el riesgo de afectación a la información institucional.

Así mismo, la capacidad de procesamiento de la solución actual resulta limitada frente al volumen de servicios publicados por la Entidad, en la medida en que se trata de una plataforma de balanceo de carga marca Kemp Technologies con funcionalidades de seguridad accesorias, cuya arquitectura prioriza la distribución de tráfico y no el análisis profundo de solicitudes. Esto implica restricciones en la inspección avanzada de tráfico (por ejemplo, validación de payloads, análisis de comportamiento y protección sobre APIs), así como en el manejo concurrente de múltiples aplicaciones con altos niveles de transaccionalidad, lo que reduce su efectividad como control de seguridad frente a amenazas actuales.

De otra parte, la ausencia de una solución de Control de Acceso a la Red (NAC) limita la capacidad de la Entidad para ejercer control sobre los dispositivos que se conectan a la infraestructura tecnológica. El NAC es una solución de seguridad que permite identificar, autenticar y autorizar los dispositivos y usuarios que acceden a la red, verificando el cumplimiento de políticas de seguridad antes de permitir su conexión, así como segmentar el acceso según perfiles definidos. Entre sus beneficios se encuentran la prevención de accesos no autorizados, el control de dispositivos

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

conectados y la reducción de riesgos mediante la validación de condiciones de seguridad de los equipos. En este sentido, su ausencia genera un riesgo significativo frente a accesos no autorizados, conexiones indebidas o la incorporación de equipos que no cumplen con las políticas de seguridad institucional.

Esta situación incrementa la exposición de la red interna a posibles amenazas, tales como la propagación de malware, accesos no controlados, movimientos laterales dentro de la red y el uso indebido de credenciales, afectando la integridad y disponibilidad de los servicios tecnológicos.

Igualmente, no se dispone de herramientas de monitorización no intrusiva que permitan obtener visibilidad del tráfico de red en tiempo real, lo cual limita las capacidades de detección de amenazas, análisis forense y respuesta ante incidentes de seguridad. En atención a la criticidad de las soluciones de monitorización no intrusiva, se requiere que el proveedor cuente con respaldo directo del fabricante, a través de su vinculación como partner o canal autorizado dentro del programa oficial, con el fin de garantizar la idoneidad técnica, la correcta implementación de la solución y la disponibilidad de soporte especializado. Lo anterior permite asegurar la trazabilidad tecnológica de los componentes implementados y la adecuada transferencia de conocimiento y soporte por parte del fabricante durante la ejecución del contrato.

En este contexto, se hace necesario fortalecer la arquitectura de seguridad de la Entidad mediante la implementación de una solución integral que incluya capacidades de Firewall de Aplicaciones Web (WAF) de nueva generación, Control de Acceso a la Red (NAC) y herramientas de monitorización no intrusiva, con el fin de mejorar la protección de las aplicaciones web institucionales, controlar el acceso a la red corporativa y aumentar la visibilidad del tráfico de red.

Ahora bien, considerando que el presente proceso cuenta con financiación proveniente del Sistema General de Regalías (SGR), es importante señalar que las soluciones de seguridad tecnológica objeto del mismo tienen un impacto transversal en la operación institucional, ya que protegen aplicaciones web, sistemas de información y servicios digitales utilizados por las diferentes áreas del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y de la Subdirección General del Sistema General de Regalías (SGSGR), los cuales soportan la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, así como la gestión de proyectos de inversión a nivel nacional.

El fortalecimiento de la seguridad de las aplicaciones web mediante un WAF de nueva generación, el control de acceso a la red mediante NAC y la monitorización del tráfico de red permiten garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, reduciendo riesgos asociados a incidentes de ciberseguridad que podrían afectar la continuidad de los servicios institucionales. Esto cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que dichos servicios soportan procesos estratégicos relacionados con la gestión, seguimiento y control de recursos públicos, incluyendo los asociados a la Subdirección General del Sistema General de Regalías.

En este sentido, la implementación de estas soluciones contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales del DNP y de la Subdirección General del Sistema General de Regalías (SGSGR), asegurando la operación confiable de sus plataformas tecnológicas y el adecuado manejo de la información, lo que se traduce en una mejor gestión de la inversión pública y en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacional financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

La implementación de estas soluciones permitirá establecer un esquema de seguridad en capas, alineado con buenas prácticas internacionales como OWASP y normas técnicas de procedimientos como la ISO 27001 y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), contribuyendo a la mitigación de riesgos y al fortalecimiento de la seguridad digital de la Entidad. La no adquisición de las soluciones de Firewall de Aplicaciones Web (WAF), Control de Acceso a la Red (NAC) y monitoreo de red expondría a la Entidad a riesgos relacionados con ataques sobre las

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

aplicaciones web institucionales, accesos no autorizados a la red corporativa y falta de visibilidad sobre el tráfico y comportamiento de los dispositivos conectados a la infraestructura tecnológica.

La ausencia de un WAF de nueva generación limitaría la capacidad de protección frente a ataques dirigidos a las aplicaciones y servicios publicados en internet. Así mismo, no contar con una solución NAC impediría ejercer un control adecuado sobre los dispositivos y usuarios que acceden a la red institucional, incrementando el riesgo de conexiones no autorizadas, propagación de malware y movimientos laterales dentro de la infraestructura tecnológica. De igual manera, la falta de herramientas de monitoreo de red reduciría la capacidad de identificar oportunamente comportamientos anómalos, incidentes de seguridad y posibles afectaciones sobre la operación de los servicios tecnológicos.

Lo anterior podría impactar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional, así como la continuidad de los servicios tecnológicos y el adecuado funcionamiento de los procesos misionales y administrativos del DNP y de la Subdirección General del Sistema General de Regalías (SGSGR). Sumado a ello, la no adquisición planteada en este proceso representa un riesgo económico basado en los costos asociados a recuperación de información y reparación o reposición de hardware afectado.

También es importante indicar que los bienes y servicios objeto de contratación no están incluidos en los catálogos de bienes o servicios de los Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

2.1. Objeto:

110410226 110409426 - Adquisición, implementación, configuración, puesta en operación, soporte y garantía de soluciones de seguridad tecnológica para el Departamento Nacional de Planeación (DNP), orientadas al fortalecimiento de la seguridad de las aplicaciones web institucionales y del control de acceso a la red corporativa, mediante la implementación de soluciones de Firewall de Aplicaciones Web (WAF) de nueva generación, Control de Acceso a la Red (NAC) y monitorización no intrusiva del tráfico de red.

2.2. El objeto contractual identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está ubicado así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43233201	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección	Software para habilitar y gestionar la autenticación de seguridad
43222501	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes	Equipo de seguridad de red	Equipo de seguridad de red cortafuegos (firewall)

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS			FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN					
	2026		05		20	
AAAA		MM		DD		

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		multimedia o de voz y datos		
81111801	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Seguridad de los computadores, redes o internet
81112203	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Servicio de actualización o parcheo de firmware
81112208	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de protección y seguridad

Tabla 1 - Códigos UNSPSC - Fuente: Elaboración de la OTSI

Nota: La presente solicitud hace parte del Plan Anual de Adquisiciones 2026, actualizada en la versión **No. 16** bajo los **PABS 110410226 110409426** cuyo objeto es “Adquisición, implementación, configuración, puesta en operación, soporte y garantía de soluciones de seguridad tecnológica para el Departamento Nacional de Planeación (DNP), orientadas al fortalecimiento de la seguridad de las aplicaciones web institucionales y del control de acceso a la red corporativa, mediante la implementación de soluciones de Firewall de Aplicaciones Web (WAF) de nueva generación, Control de Acceso a la Red (NAC) y monitorización no intrusiva del tráfico de red.”. El responsable de la línea es la OTSI - Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, con un valor registrado de **\$3.050.000.000** y los códigos **UNSPSC 43233201; 43222501; 81111801; 81112203; 81112208**

2.3. Especificaciones Técnicas:

En desarrollo del objeto del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, el oferente seleccionado se compromete con el DNP, a desarrollar las actividades de acuerdo con los requerimientos mínimos exigidos en el **Anexo N°1 “FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES EXIGIDAS”**.

2.4. Obligaciones de las partes:

2.4.1. Obligaciones del Contratista:

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los documentos que forman parte del contrato, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	FECHA:		
		2026	05	20
		AAAA	MM	DD

2.4.1.1. Obligaciones Generales:

- a. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, análisis del sector, pliegos de condiciones, adendas, la oferta y el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.
- b. Constituir la garantía de cumplimiento para amparar la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos realizados por la Entidad.
- c. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos de los sistemas de gestión establecidos en el DNP (Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Sistema de Gestión Documental) y que se relacionen con el objeto del contrato.
- d. Acreditar a la Supervisión del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día por conceptos de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico generan costos adicionales para la Entidad.
- e. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad para cualquier fin distinto a la ejecución del Contrato.
- f. Responder ante el DNP y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.
- g. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución del contrato.
- h. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad, eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico
- i. Recopilar y gestionar toda la información requerida para la ejecución del contrato.
- j. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato. Asimismo, les corresponde la resolución de los inconvenientes que se evidencien y la presentación de los informes que se requieran, de manera presencial y/o virtual, en los términos que establezca el supervisor.
- k. Informar inmediatamente al Supervisor del Contrato, si durante la ejecución de este surgen hechos de fuerza mayor, o caso fortuito, o alguna situación que ocasionen dilaciones en la ejecución del contrato.
- l. Colaborar con el DNP en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
- m. Atender los requerimientos realizados por el Supervisor durante el desarrollo del contrato.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

- n. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.
- o. Conocer la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión (SIG).
- p. De conformidad con los artículos 2, literal g) y 4 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019, el CONTRATISTA deberá diligenciar y registrar el Formato de Declaración de Bienes, Rentas y el Registro de los Conflictos de Interés. (Si aplica).
- q. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 modificado por el Decreto 126 de 2010, el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Decreto Ley 2106 de 2019, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- r. Cumplir con las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Entidad, en las actividades donde el **CONTRATISTA** interactúe con cualquier activo de información (plataforma e infraestructura tecnológica) del DNP.
- s. De acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo de SST del DNP y de conformidad con la normativa vigente, en el marco del contrato, el contratista deberá aportar unos documentos (obligaciones en SST) previo inicio a la ejecución, y una vez remitidos al supervisor deberá allegar al Grupo SST para su revisión.

Requisitos en SST

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del DNP una certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.

La certificación debe dar constancia de lo siguiente:

- a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST.
- b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
- c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes ocupacionales al personal que labora y preocupacionales al personal que presta sus servicios para la empresa.
- d. Que su equipo de trabajo se encuentre afiliado a la ARL.
- e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para su equipo de trabajo
- f. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos para su equipo de trabajo.
- g. Que realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad legal vigente.
- h. Que reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que le ocurran a su equipo de trabajo en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS			FECHA:					
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN						2026	05	20
							AAAA	MM	DD

- i. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.
- j. El Contratista garantiza que su equipo de trabajo cuente con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano.
- k. El Contratista se compromete a velar por la seguridad y salud de su equipo de trabajo durante el desarrollo del Contrato

Deberá entregar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente:

- a. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.
- b. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables **(SI APLICA)**.
- c. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción **(APLICA)**
- d. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. **(SI APLICA)**
- e. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
- f. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo - AT ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente en SST contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. **(Cuando se presente un AT)**

2.4.1.2. Obligaciones Específicas:

- a. Elaborar y suscribir con el supervisor del contrato el plan de trabajo y cronograma de ejecución, con base en las recomendaciones del fabricante y las mejores prácticas del mercado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del contrato.
- b. Entregar a nombre del DNP los bienes (hardware, software y licencias) de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica.
- c. Implementar y mantener un esquema de acuerdos de niveles de servicio (SLA), el cual deberá ser presentado a la Entidad para aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del contrato. Dicho esquema deberá estar alineado con la disponibilidad 7x24 definida por la Entidad e incluir como mínimo: (i) clasificación de incidentes por niveles de severidad, (ii) tiempos de respuesta y solución, (iii) niveles de escalamiento técnico y funcional, y (iv) canales de atención y soporte. Este esquema podrá ser ajustado por la Entidad durante la ejecución contractual según necesidades del servicio.
- d. Prestar el soporte de primer nivel sobre las soluciones implementadas, mientras que el soporte de segundo

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

nivel deberá ser provisto directamente por el fabricante, el cual deberá contar con representación oficial y capacidad de atención en Colombia.

- e. Disponer de un servicio de atención técnica mediante el cual se reciban los incidentes y requerimientos reportados por el DNP, incluyendo el registro de cada caso con fecha, hora, descripción y número de seguimiento, conforme a los niveles de servicio definidos.
- f. Realizar, durante los tres (3) primeros meses de ejecución del contrato, las actividades de instalación, configuración, puesta en funcionamiento, hardening, assessment inicial y afinamiento de las soluciones de Firewall de Aplicaciones Web (WAF), Control de Acceso a la Red (NAC) y monitorización no intrusiva del tráfico de red.
- g. Apoyar la identificación y mitigación de vulnerabilidades detectadas en las soluciones implementadas durante la ejecución del contrato, en coordinación con el DNP.
- h. Elaborar y entregar un documento de arquitectura de la solución implementada, el cual incluya la tipología y diagramas detallados de la infraestructura de seguridad, contemplando tanto el estado actual como el estado final de la arquitectura.

Este documento deberá incluir como mínimo:

Diagramas de alto y bajo nivel de la arquitectura de seguridad.

Integración de las soluciones de Firewall de Aplicaciones Web (WAF), Control de Acceso a la Red (NAC) y monitorización no intrusiva.

Flujos de tráfico de red y puntos de inspección de seguridad.

Ubicación de los equipos dentro de la infraestructura, incluyendo centros de datos y red corporativa.

Interacción con los demás componentes de seguridad existentes en la Entidad.

El documento deberá ser entregado en formato editable y aprobado por el supervisor del contrato.

- i. Garantizar la correcta integración de las soluciones con la infraestructura tecnológica de la Entidad, asegurando configuraciones seguras desde su entrada en operación y su estabilización en ambiente productivo.
- j. Prestar el servicio de soporte y atención de incidentes mediante atención telefónica, correo electrónico, sesiones remotas y/o en sitio, en horario hábil y no hábil, garantizando disponibilidad 24x7x365.
- k. Atender incidentes que requieran intervención en sitio en un tiempo no mayor a dos (2) horas contadas a partir de la notificación.
- l. Escalar al fabricante aquellos incidentes que no hayan sido solucionados dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su reporte.
- m. Realizar la configuración, activación y puesta en funcionamiento de todo el licenciamiento adquirido, garantizando su correcta operación e integración.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

- n. Prestar el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como gestionar las actualizaciones de firmware y software conforme a las versiones estables del fabricante.
- o. Ejecutar las acciones necesarias que permitan la solución de problemas que se presenten durante la implementación y operación de las soluciones.
- p. Estructurar y presentar, cuando aplique, las solicitudes de cambio (RFC) para la implementación de mejoras o mitigación de vulnerabilidades, conforme a los procedimientos internos del DNP.
- q. Incluir dentro del soporte el proceso de RMA (Return Merchandise Authorization) o mecanismo equivalente del fabricante para la gestión de equipos defectuosos, cuando aplique.
- r. Garantizar que el reemplazo de partes se realice conforme a los tiempos establecidos por el fabricante.
- s. En caso de fallas recurrentes, gestionar el cambio total del dispositivo cuando este requiera más de tres (3) reemplazos de partes dentro de un período inferior a un (1) año.
- t. Prestar el servicio de soporte, mantenimiento y garantía en la ciudad de Bogotá D.C. y en las ubicaciones donde se encuentren desplegadas o alojadas las soluciones de la Entidad, incluyendo su centro de datos en modalidad de colocation, el cual podrá cambiar de ubicación según las necesidades de la Entidad, asegurando en todo caso la atención oportuna de los requerimientos.
- u. Garantizar que el personal encargado de la implementación, soporte y mantenimiento cuente con certificaciones vigentes del fabricante de las soluciones ofertadas (WAF, NAC y herramientas de monitorización de red), o equivalentes técnicamente reconocidas, presentando las hojas de vida y soportes de certificación correspondientes al inicio del contrato.
- v. El contratista deberá realizar la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y pruebas de operatividad de las soluciones objeto del contrato en los centros de datos y/o ubicaciones que defina el supervisor del contrato, de acuerdo con la arquitectura tecnológica de la Entidad. Estas actividades deberán ejecutarse en coordinación con el DNP y en los horarios que se establezcan, garantizando que no se afecte la continuidad de los servicios institucionales.
- w. Realizar visitas de seguimiento con periodicidad cuatrimestral (tres (3) veces al año) para evaluar el estado de las soluciones implementadas, prevenir fallas y presentar informes al DNP.
- x. Documentar y entregar informes de las actividades realizadas durante la implementación, soporte y mantenimiento de la solución, conforme a lo requerido por el supervisor del contrato.
- y. Garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, de conformidad con las políticas del DNP.
- z. Entregar certificación del fabricante que garantice la vigencia del soporte y garantía de las soluciones implementadas.
- a.a. El contratista deberá suministrar, sin costo adicional para la Entidad, todos los elementos, accesorios e insumos necesarios para la correcta instalación, interconexión y puesta en funcionamiento de las soluciones objeto del contrato, tales como cables, patch cords, módulos ópticos (SFP), conectores, adaptadores, kits de montaje y

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

cualquier otro componente que se requiera para su adecuada integración con la infraestructura tecnológica existente del DNP. Así mismo, deberá garantizar la compatibilidad física y lógica de los equipos suministrados con la infraestructura actual de la Entidad, asegurando su correcta conexión, operación e integración, sin generar costos adicionales ni afectaciones a los servicios existentes. En ningún caso la Entidad asumirá costos adicionales derivados de la instalación, integración o puesta en funcionamiento de los equipos.

a.b. Realizar transferencia de conocimiento técnico sobre las soluciones WAF, NAC y monitorización no intrusiva del tráfico de red, que incluya administración, configuración, operación y atención de incidentes.

La capacitación deberá:

Tener una duración mínima de treinta (30) horas por cada producto.

Incluir un temario detallado previamente aprobado por la Entidad.

Realizarse para mínimo cuatro (4) funcionarios designados por el DNP.

Incluir la entrega de memorias y material de consulta.

a.c. El contratista deberá garantizar el soporte de primer nivel sobre las soluciones implementadas el cual deberá estar vigente por un (1) año contado a partir de la activación del licenciamiento, incluyendo la atención de incidentes, la realización de ajustes necesarios y la actualización de software, firmware y firmas de seguridad, según aplique a cada componente, asegurando su correcto funcionamiento y la continuidad de los servicios de la Entidad.

a.d. El contratista deberá garantizar el soporte de segundo nivel sobre las soluciones implementadas el cual deberá estar vigente por un (1) año contado a partir de la activación del licenciamiento.

2.3.2 Obligaciones del DNP:

- a. Aprobar la garantía de cumplimiento que ampara el contrato
- b. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- c. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
- d. Suministrar **AL CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.
- e. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión.
- f. Divulgar al contratista la política y propósitos del SIG que aplican en la ejecución del contrato, así como los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del SIG que le aplican en el desarrollo del contrato.
- g. Seguir los procedimientos y canales definidos para la apertura y atención de incidentes.
- h. El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual, se enmarca dentro de los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el DNP considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa, de acuerdo con la modalidad de selección establecida en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Así mismo, y con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, el Departamento Nacional de Planeación adelantará el presente proceso mediante la modalidad de selección abreviada a través del procedimiento de subasta inversa, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En desarrollo de lo anterior, se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente, evidenciando que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que ampare la adquisición de soluciones de seguridad tecnológica que integren capacidades de Firewall de Aplicaciones Web (WAF), Control de Acceso a la Red (NAC) y monitorización no intrusiva, con las características técnicas requeridas por la Entidad.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar corresponden a soluciones de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, se determina que la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa es la más adecuada para garantizar la selección objetiva del contratista.

Además, es importante indicar que los bienes y servicios objeto de contratación no están incluidos en los catálogos de bienes o servicios de los Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de subasta inversa se adelantará a través de la plataforma SECOP II.

La denominación del contrato será de compraventa con servicios asociados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL.

Con la finalidad de establecer el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección, se publicó por medio de la plataforma del SECOP II un evento de cotización para dicho requerimiento (DNP-SIP 027-2026)¹, del cual se recibieron cinco (5) cotizaciones de proveedores interesados en el proceso, las cuales corresponden a cuatro empresas medianas y a una microempresa, las cuales se relacionan a continuación:

¹ Link de evento de cotización SECOP II:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10141846&isFromPublicArea=True&isModal=False>

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	FECHA:		
		2026	05	20
		AAAA	MM	DD

NIT	RAZÓN SOCIAL	TAMAÑO
900390198	WEXLER SAS	Mediana empresa
805027282	SPECTRA INGENIERIA SAS	Mediana empresa
900466147	VALTADRIA GROUP	Mediana empresa
900915742	CONVIEST	Mediana empresa
900505780	LAN SECURITY NETWORKS S.A.S.	Microempresa

Tabla 2 - Relación de cotizaciones recibidas - Fuente: Elaboración de la OTSI

Cotizaciones recibidas: a continuación, se presenta el resumen de las cotizaciones:

COTIZANTE	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL COTIZACIÓN
COTIZANTE 1	1.013.947.671	192.650.057	1.206.597.728
COTIZANTE 2	2.503.047.275	475.578.982	2.978.626.257
COTIZANTE 3	2.508.091.922	476.537.465	2.984.629.387
COTIZANTE 4	2.521.569.597	479.098.223	3.000.667.820
COTIZANTE 5	2.551.279.754	484.743.153	3.036.022.907

- **Valor estimado del proceso**

Como consecuencia del estudio de mercado, y para establecer el presupuesto oficial se analizaron las cinco (5) cotizaciones recibidas por medio de estadística descriptiva con medidas de tendencia central, de tal manera que se pueda determinar la opción más adecuada para definir el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, las cuales se relacionan a continuación:

Media	\$ 2.641.308.820
Mediana	\$ 2.984.629.387
Desviación estándar	\$ 802.338.159
Coefficiente de Variación	30.38%

Tabla 3 - Coeficiente de Variación - Fuente: Elaboración de la OTSI

El coeficiente de variación es de **CV=30,38%**, lo que indica que al ser mayor al 30% los precios del mercado se encuentran muy dispersos y por tal motivo se decide realizar el análisis de posibles datos atípicos. De conformidad con las buenas prácticas de análisis de mercado promovidas por Colombia Compra Eficiente², se empleó el rango intercuartílico (IQR) como herramienta para evaluar la dispersión de las cotizaciones y detectar posibles valores atípicos, dado que este método permite identificar observaciones que se alejan del comportamiento central de la muestra sin verse afectado por valores extremos.

No obstante, considerando el tamaño reducido de la muestra, se evidenció que el método de rango intercuartílico no permite identificar de manera concluyente valores atípicos, debido a la baja sensibilidad del indicador en conjuntos de datos pequeños.

² Colombia Compra Eficiente: Guía para la elaboración de estudios de sector 2025 (versión 3), recuperado de <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf>

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	FECHA:		
		2026	05	20
		AAAA	MM	DD

Por lo anterior, se aplicó de manera complementaria un criterio de análisis basado en la mediana como medida robusta de tendencia central y la desviación estándar como medida de dispersión, definiendo un rango de referencia mediante la mediana \pm una desviación estándar, definiendo un piso y un techo de las cotizaciones allegadas así:

Rango intercuartílico:

Q1	\$ 2.978.626.257
Q3	\$3.000.667.820
RIC	\$22.041.563
Límite inferior	\$2.945.563.913
Límite superior	\$3.033.730.165

Tabla 4 – RIC - Fuente: Elaboración de la OTSI

Piso y techo por medio de la mediana:

Piso - Desvest (mediana -1 desvest.)	\$2.182.291.228
Techo - Desvest (mediana +1 desvest.)	\$3.786.967.546

Tabla 5 - Piso y techo mediana - Fuente: Elaboración de la OTSI

Tanto por medio del análisis de rango intercuartílico como por medio del análisis basado en la mediana se evidencia que la cotización No. 1, por valor de \$1.206.597.728, se encuentra por debajo del límite inferior, por lo que se considera un dato atípico y se excluye del análisis.

En consecuencia, el presupuesto del proceso se determina con base en las cuatro cotizaciones restantes, las cuales se encuentran dentro del rango definido, garantizando así una estimación más consistente y representativa.

- **Análisis sin dato atípico**

Una vez excluida la cotización No. 1 por considerarse atípica, se procede a realizar el análisis con las cuatro cotizaciones restantes, las cuales se encuentran dentro del rango definido por el análisis de piso y techo (mediana \pm una desviación estándar), en este contexto, los datos presentan un comportamiento más homogéneo y consistente, permitiendo obtener una estimación más representativa para la determinación del presupuesto del proceso:

COTIZANTE	SUBTOTAL	IVA	VALOR TOTAL COTIZACIÓN
COTIZANTE 1	2.503.047.275	475.578.982	2.978.626.257
COTIZANTE 2	2.508.091.922	476.537.465	2.984.629.387
COTIZANTE 3	2.521.569.597	479.098.223	3.000.667.820
COTIZANTE 4	2.551.279.754	484.743.153	3.036.022.907

Tabla 6 - Análisis sin dato atípico - Fuente: Elaboración de la OTSI

Como consecuencia del estudio de mercado, y para establecer el presupuesto oficial se analizaron las cuatro (4) cotizaciones recibidas por medio de estadística descriptiva con medidas de tendencia central, de tal manera que se pueda determinar la opción más adecuada para definir el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, las cuales se relacionan a continuación:

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	FECHA:		
		2026	05	20
		AAAA	MM	DD

Media	\$ 2.999.986.593
Mediana	\$ 2.992.648.604
Desviación estándar	\$ 25.762.943
Coefficiente de Variación	0,86%

Tabla 7 - Coeficiente de Variación sin dato atípico - Fuente: Elaboración de la OTSI

Dado que el coeficiente de variación obtenido es de 0,86%, se evidencia que los datos presentan una baja dispersión, al encontrarse dentro del rango de $0 \leq CV \leq 0$, los precios del mercado no se encuentran dispersos. En consecuencia, la media aritmética se considera una medida representativa y adecuada para la estimación del presupuesto del proceso.

Lo anterior indica que, una vez excluida la cotización atípica, las cotizaciones restantes muestran un comportamiento homogéneo y consistente, permitiendo utilizar el promedio como un valor confiable para la toma de decisiones.

Tabla 8 - Items Cotizados - Fuente: Elaboración de la OTSI

Ítem	Descripción	Cantidad Licencias
1	Web Application Firewall (WAF) en HA	2
2	Network Access Control (NAC) en HA	2
3	Solución Monitorización no inclusiva de tráfico	1

Tabla 9 – Análisis de las cotizaciones – Fuente: Elaboración de la OTSI

Ítem	Descripción	Cantidad	COTIZANTE 1		COTIZANTE 2		COTIZANTE 3		COTIZANTE 4	
			Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total
1	Web Application Firewall (WAF) en HA	2	774,118,378	1,548,236,756	786,053,757	1,572,107,514	781,486,067	1,562,972,134	792,447,589	1,584,895,178
2	Network Access Control (NAC) en HA	2	431,226,324	862,452,648	421,566,652	843,133,304	432,896,488	865,792,976	437,184,161	874,368,322
3	Solución Monitorización no inclusiva de tráfico	1	92,357,871	92,357,871	92,851,104	92,851,104	92,804,487	92,804,487	92,016,254	92,016,254
VALOR ANTES DE IVA				\$2,503,047,275		\$2,508,091,922		\$2,521,569,597		\$2,551,279,754

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS			FECHA:					
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN						2026	05	20
							AAAA	MM	DD

VALOR IVA	\$475,578,982	\$476,537,465	\$479,098,223	\$484,743,153
VALOR INCLUIDO IVA	\$2,978,626,257	\$2,984,629,387	\$3,000,667,820	\$3,036,022,907

COTIZANTE	ÍTEM 1	ÍTEM 2	ÍTEM 3
COTIZANTE 1	774.118.378	431.226.324	92.357.871
COTIZANTE 2	786.053.757	421.566.652	92.851.104
COTIZANTE 3	781.486.067	432.896.488	92.804.487
COTIZANTE 4	792.447.589	437.184.161	92.016.254

PROMEDIO DEL COMPONENTE	783.526.448	430.718.406	92.507.429
VALOR X CANTIDAD	1.567.052.896	861.436.813	92.507.429
VALOR TOTAL	2.520.997.138		
IVA	478.989.456		
VALOR TOTAL ESTIMADO	2.999.986.594		
VALOR TOTAL ESTIMADO SMMLV	1.713,39		

Debido a lo expuesto, el DNP establece como presupuesto oficial para este proceso es hasta la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.999.986.594)**, incluido IVA y todos los tributos a los que haya lugar

4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

El presente proceso cuenta con dos fuentes de financiación, correspondientes al Presupuesto General de la Nación (PGN) y a los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías (SGR), en este sentido, se hace necesario establecer un criterio técnico que permita definir la distribución proporcional de los recursos entre dichas fuentes, garantizando coherencia con el uso y la demanda del servicio.

En relación con la distribución de los recursos entre las fuentes PGN y SGR, esta se fundamenta en la proporción de usuarios activos que hacen uso de los servicios asociados al proceso, como se evidencia en el siguiente cuadro:

FUENTE	No DE CUENTAS ASOCIADAS	PARTICIPACIÓN
DNP	1.791	73.92%
SGR	632	26.08%
TOTAL	2.423	100%

Tabla 10 - Participación recursos PGN y SGR - Fuente: Elaboración de la OTSI

En consecuencia, la distribución presupuestal definida (73,92% PGN y 26,08% SGR) guarda relación con la cantidad de usuarios que hacen uso de los servicios tecnológicos y de la infraestructura que será protegida mediante las soluciones de seguridad objeto del presente proceso. Este criterio permite establecer una asignación proporcional de los recursos entre ambas fuentes de financiación, considerando que las soluciones de WAF, NAC y monitoreo de red

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	FECHA:		
		2026	05	20
		AAAA	MM	DD

brindarán protección sobre aplicaciones, servicios, dispositivos y componentes tecnológicos utilizados tanto por el DNP como por la Subdirección General del Sistema General de Regalías (SGSGR) para el desarrollo de sus funciones y la operación de sus servicios tecnológicos.

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones No. 16 de la entidad. para la vigencia 2026 con los PABS 110410226 y 110409426 respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DNP nro. 138326 del 15 de mayo de 2026 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del DNP y el Certificado de Disponibilidad presupuestal SGR nro. 33026 del 19 de mayo de 2026 expedido por la directora Corporativa SGSGR.

Cuadro Distribución de Rubro Presupuestal

RECURSO	RUBRO	% PARTICIPACIÓN	VALOR	CDP
PGN	C-0399-1000-8-0-0399066-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLOGICOS - FORTALECIMIENTO DE LAS TIC PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DNP A NIVEL NACIONAL	73.92%	\$ 2.217.590.090	138326
SGR	A-02-02-02-008-005-02 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD - 1103012 FTO ÓRG	26.08%	\$ 297.310.672	33026
	A-02-02-02-008-005-02 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD - 1203010 SSEC		\$ 242.542.916	
	A-02-02-02-008-005-02 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD - 1103011 SIEC		\$ 242.542.916	
TOTAL		100%	\$ 2.999.986.594	

Tabla 11 - Distribución presupuestal - Fuente: Elaboración de la OTSI

NOTA: Se entiende que en el Valor Total del presupuesto estimado incluye tasas, gravámenes, impuestos y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, así como todos los gastos que deberá hacer el contratista como: administración, salarios, prestaciones sociales, y otros que graven el capital, renta, utilidad del Contratista, y en general todo cuanto sea necesario y conveniente para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, la suma anterior, se obtuvo de la información contenida en el estudio de mercado que realizó internamente la entidad y hace parte del estudio del sector.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS			FECHA:					
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN						2026	05	20
							AAAA	MM	DD

5. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL PROYECTO QUE SE DESARROLLA A TRAVÉS DE ESTE (RELACIÓN CON EL FOCO ESTRATÉGICO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA DEPENDENCIA).

La presente contratación está encaminada a dar cumplimiento al objetivo general del proyecto de inversión BPIN 2022011000029 “FORTALECIMIENTO DE LAS TIC PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DNP A NIVEL NACIONAL”, el cual es “Fortalecer la adopción, uso y apropiación de tecnologías orientadas a la gestión de la información institucional del DNP” y en particular con el objetivo específico “Mejorar la gestión de la información y tecnologías, y su integración para la toma de decisiones” con el cual se garantiza una Infraestructura tecnológica operativa, que satisfaga la dinámica de solicitudes de servicios de TIC de la Entidad.

La contratación por realizar tiene directa concordancia con la misión de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información del DNP y está, asociado con el producto del plan de acción: nro. 7216 Informes plan especial de gestión de seguridad y privacidad de la información entregado.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El Artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al DNP la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca con la contratación, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas. Dentro de los primeros, se encuentran:

- a) Capacidad Jurídica,
- b) Condiciones de Experiencia,
- c) Capacidad financiera, y
- d) Capacidad Organizacional;

Dentro de los segundos, están aquellos aspectos que determinan la mejor oferta para la entidad que por tratarse de una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una subasta inversa electrónica.

En ejercicio de lo señalado, la Entidad ha previsto la verificación de los siguientes factores:

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA)

7.1.1. Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2)

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

El proponente aportará una carta de presentación que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del **Anexo 2 – “Carta de presentación de la oferta”**- para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

7.1.2. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente

Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento Nacional de Planeación.
- c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como capacidad jurídica del proponente (requisitos habilitantes jurídicos), se deberá tener en cuenta cuando se señale expresamente que cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.3. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación, la suscripción del respectivo contrato y la constitución de la garantía única, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN identificado con NIT 899.999.011-0, por un valor equivalente al diez (10 %) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que el Departamento Nacional de Planeación solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor del Departamento Nacional de Planeación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

“Artículo 2.2.1.2.3.1.6. Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir del contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.*
2. *El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.*
3. *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.*
4. *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”*

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta garantía y sin perjuicio de que el Departamento Nacional de Planeación pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

Nota: En caso de que la Garantía de Seriedad allegada por el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral, se podrá subsanar la misma de acuerdo con lo establecido por la Ley 1882 de 2018 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, siempre que la subsanación recaiga sobre la póliza inicialmente aportada. No podrá en ningún caso subsanarse la Garantía de Seriedad de la propuesta con una garantía diferente a la inicialmente allegada.

7.1.4. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.

Cuando el proponente actúe a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta, y para firmar el contrato respectivo, si es el caso.

7.1.5. Apoderado para oferentes extranjeros.

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá:

- a. Adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

- b. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- c. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación, tal y como lo establece la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente
- d. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

7.1.6. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de los mismos y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.7. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. (Anexo 3 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES).

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012, el oferente deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, que acredite el cumplimiento de la obligación por lo menos durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales deberán declarar bajo la gravedad de juramento, que han efectuado el pago por concepto de aportes y el de sus empleados (eso último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN			FECHA:		
	2026	05	20			
	AAAA	MM	DD			

Nacional de Aprendizaje -SENA-, cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de Propuesta para el presente proceso de selección. (Anexo No. 3 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES).

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota 1: Esta información deberá ser certificada de acuerdo con el **Anexo 3** –Modelo De Certificación De Pago Seguridad Social Y De Aportes Parafiscales-, dispuesto por el DNP para tal efecto en el Pliego de Condiciones.

Nota 2: Para la persona jurídica, en caso de que la certificación de aportes de seguridad social ARL y parafiscales sea expedida por revisor fiscal esta deberá venir acompañada de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 3: En el caso de que el proponente sea extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. De igual manera lo acreditará, en el caso de que en su país de origen se tenga la obligación de cumplir con las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

7.1.8. Registro Único de Proponentes.

Inscripción en el RUP:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está **inscrito** en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, inscripción que debe estar en firme al cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días** anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Renovación y firmeza del RUP:

El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.

Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación o el soporte idóneo que así lo demuestre.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentre vigente y en firme.

El proponente **puede** acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

Dicho registro debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro único de Proponentes.

7.1.9. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, acreditar que su duración no es inferior al término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditaran su existencia y representación legal mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de ofertas.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que su actividad se encuentra relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de las Universidades o cualquier otra entidad o empresa que no tengan la obligación de contar con el Certificado de Existencia o representación legal o certificado de matrícula mercantil, deberá aportar los estatutos o su equivalente o cualquier otro documento, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si del Certificado de Existencia y Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio, la unión temporal si a ello hubiere lugar.

De igual manera ocurrirá si del Certificado de Existencia y Representación Legal, de los Estatutos de Sociedad o del documento equivalente, no se evidencian las facultades del representante legal, y las de sus suplentes en caso de que las ofertas son presentadas por estos.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso, objeto que se debe constatar en el Certificado de existencia y representación legal, los estatutos u otro documento idóneo según su actividad que acredite dicho objeto social.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, todos los miembros deberán aportar el certificado de existencia y representación legal en los términos anteriormente señalado.

7.1.10. Consulta Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

El DNP conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000, consultará y verificará, de la página web de la Contraloría General de la República, los antecedentes fiscales del proponente persona natural, o persona jurídica, de los representantes legales de los integrantes del proponente plural, que no se encuentren relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

La certificación acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, debe estar suscrita por el Contralor General de la República.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

7.1.11. Consulta de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

El DNP conforme la Ley 1238 de 2008, consultará y verificará, de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural, que van a participar en el presente proceso, que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

7.1.12. Consulta de Antecedentes Judiciales.

El DNP conforme el Decreto 019 de 2012, consultará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso y verificará que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

7.1.13. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.

El DNP conforme al artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas a la persona natural, el representante

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

legal de la persona jurídica, de los representantes legales del proponente plural que van a participar en el presente proceso, que no le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

En caso de que un PROPONENTE se encuentre con multas en mora, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

7.1.14. Compromiso anticorrupción e Inhabilidades e Incompatibilidades. (Anexo 4)

La propuesta debe estar acompañada del **Anexo 4** – “Compromiso Anticorrupción e Inhabilidades e Incompatibilidades” firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato del pliego de condiciones.

7.1.15. Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021³, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios – REDAM -.

Persona jurídica, anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal. – REDAM -.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta – REDAM - de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co;

Link: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

³ **ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN			FECHA:		
	2026	05	20			
	AAAA	MM	DD			

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias

7.1.16 Situaciones de control

Verificación existencia de situaciones de control. En aplicación a lo establecido en el Art. 2.1.4.3.2.1., del Decreto 1600 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del código de comercio, las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, que se presenten como proponentes en éste proceso de selección, en el término máximo de Un (1) día después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las personas jurídicas que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en éste mismo proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas jurídicas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. En este sentido, los proponentes deberán allegar suscrito por el representante legal el anexo 15 DECLARACION SITUACIONES DE CONTROL, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones.

7.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (Capacidad Técnica)

Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (Anexo), se entienden conocidas y aceptadas todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico de este documento.

7.2.1 Documentos técnicos

Los documentos técnicos deben ser presentados en la propuesta inicial, sin tachaduras, ni enmendaduras, completamente diligenciados, con las especificaciones técnicas propuestas y firmados por el oferente o su representante legal, según el caso.

Además, deberá aportar los siguientes documentos para habilitarse técnicamente:

a. Certificación de distribuidor y/o comercializador autorizado de equipos y soporte WAF y NAC

El proponente deberá aportar un certificado expedido por el o los fabricante(s) de WAF y NAC, dirigido a la Entidad donde se especifique que cuenta con un nivel de partner o canal en la categoría más alta dentro del programa de canales del fabricante y su fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección.

La o las certificación(es) deberá(n) demostrar que el o (los) oferente(s) cuenta(n) con mínimo una (1) especialidad del o los fabricante(s) consultable en el sitio web del o los fabricante(s). La o las certificación(es) deberá(n) contener los productos ofertados y sus cantidades.

b. Certificación de distribuidor y/o comercializador autorizado de la solución de Monitorización no intrusiva

El proponente deberá aportar un certificado expedido por el fabricante de la solución de Monitorización no intrusiva, dirigido a la Entidad donde se especifique que cuenta con un nivel de partner o canal en alguna de las categorías

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

dentro del programa de canales del fabricante y su fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección.

7.2.2 Experiencia del Proponente Relacionada en el RUP

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta **cinco (05) contratos** que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Los contratos acreditados deben estar identificados con alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas a nivel de clase señalados en el siguiente cuadro:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43233200	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección
43222500	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software

- b. **Valor:** La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial equivalente a **1,713.39 SMLMV**.
- c. **Contratante:** entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados totalmente.
- d. **Estado de los contratos:** Ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso de selección.
- e. **Certificación:** Como quiera que en el RUP no figura toda la información suficiente para acreditar la experiencia, los proponentes deben adjuntar el certificado de experiencia o acta de liquidación o documento equivalente a esta acta, cuyo objeto u obligaciones o actividades se relacionen con el objeto contractual del presente proceso, lo cual será verificado en dicha certificación o en la Cámara de Comercio.

De la citada certificación o acta de liquidación o documento equivalente se debe evidenciar como mínimo la siguiente información:

- i. Nombre o razón social del contratante.
- ii. Nombre o razón social del contratista.
- iii. Objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato relacionadas con:

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

suministro y soporte de equipos IWAF y/o NAC. O,
Suministro y/o operación de solución de monitoreo no intrusivo.

Nota: No se requiere que las dos actividades descritas estén contenidas en un mismo contrato. Sin embargo, en la sumatoria de los contratos que acredite como experiencia general habilitante se deberá acreditar el cumplimiento de las dos (02) actividades ya descritas.

- iv. Valor del contrato, incluidos los adicionales o modificaciones, si los hubiere.
- v. Plazo de ejecución del contrato y/o fecha de inicio y de terminación del contrato (dd/mm/aaaa)
- vi. En caso de certificación deberá contener el nombre, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación.
- vii. El certificado de experiencia o acta de liquidación o documento equivalente a esta acta con la que se pretenda acreditar el requisito deberá estar suscrito por la persona competente.

Nota 1: La clasificación de la experiencia con los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas a nivel de clase y el valor de los contratos requeridos se verificará únicamente en el RUP.

Nota 2: Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar mediante un anexo que se incluya en los soportes de la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe ser tenido en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

7.2.2.1. Criterios Diferenciales de Experiencia del Proponente Relacionada en el RUP

Con el fin de acogerse a la experiencia habilitante establecida como criterios diferenciales, los proponentes interesados deben manifestarlo expresamente en el Anexo 2 – Carta de Presentación de la Oferta-, señalando si se constituyen como Mipymes domiciliadas en Colombia o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta lo analizado en el estudio del sector, y de acuerdo con lo consagrado en el Decreto No. 1860 de 2021 el cual promueve y facilita la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, así como con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto No. 287 del 19 de marzo de 2026 el cual establece requisitos habilitantes diferenciales, proporcionales al objeto contractual, que faciliten la participación de empresas de personas con discapacidad en los procesos de contratación, estos actores podrán cumplir con la experiencia habilitante a través de la acreditación de **hasta 6 contratos** que cumplan con las condiciones antes señaladas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De igual manera deberá cumplir con los requisitos de presentación de las certificaciones señaladas en los numerales anteriores.

En primera medida, el proponente que pretenda acreditar experiencia como Mipyme deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

- i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN			FECHA:		
	2026	05	20			
	AAAA	MM	DD			

- iii. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos conforme las exigencias establecidas en los requisitos jurídicos habilitantes.

Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

De conformidad con lo establecido por los artículos 4o de la Ley 79 de 1988 y 6o de la Ley 454 de 1998 de la Ley 2069 de 2020, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria son empresas, por lo tanto, las entidades de economía solidaria serán clasificadas como Mipymes en los términos establecidos por el artículo 2o de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019.

De la misma forma las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el art 23 de la ley 2069 de 2020, el art 2 de Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 20219 y 143 de 2023 o las normas que los modifiquen

En segunda medida, el proponente que pretenda acreditar experiencia como **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.7** del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 y siguientes y en el marco de las Leyes 361 de 1997 y 1618 de 2013 deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, así:

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
- 2) Personas naturales con discapacidad, que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN			FECHA:		
	2026	05	20			
	AAAA	MM	DD			

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

Nota. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata los anteriores numerales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

7.2.2.2. Personas Naturales, Extranjeras Sin Domicilio en el País y las Personas Jurídicas Extranjeras que no Tengan Establecida Sucursal en Colombia.

En virtud a que las Personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a tener RUP, acreditarán el cumplimiento de este requisito únicamente mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de experiencia suscrita por el contratante o con la copia del contrato acompañado del acta de liquidación o documento equivalente a esta acta, cuyo sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para efectos de certificar experiencia de contratos ejecutados en moneda diferente al peso colombiano, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial certificada por la Superintendencia Financiera. Este soporte deberá ser adjuntado a la oferta por el proponente y podrá ser validado por la entidad.

En caso de que la fecha de suscripción del contrato aportado sea anterior a los rangos establecidos en el enlace, el proponente deberá aportar certificación de la tasa de cambio vigente para esa fecha, certificada por la Superintendencia Financiera.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. Para efectos de certificarla, deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en "Reglas Generales de la experiencia", y "Experiencia del proponente, relacionada en el RUP" del presente documento.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

Nota: Se entiende que el cálculo de los valores de los contratos expresados en salarios SMMLV para acreditar la experiencia, será tomado del salario fijado por el Ministerio del Trabajo y de Hacienda y Crédito Público para la vigencia de la fecha de terminación del contrato.

7.2.2.3. Reglas Generales de la Experiencia

- a. Para la verificación de este requisito, el proponente con su oferta deberá indicar en el Anexo: **Formato para la presentación de la experiencia habilitante del proponente** en formato Excel (*.xls o *xlsx), cuál contrato o contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe ser tenido en cuenta por la entidad. En caso de que el proponente no precise tal información, el DNP podrá tomar el primer contrato o contratos registrados en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumplan las condiciones establecidas en la sección EXPERIENCIA DEL PROPONENTE RELACIONADA EN EL RUP y CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE RELACIONADA EN EL RUP, con el propósito de habilitar al proponente.
- b. En caso de que el proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP, deberá adjuntar el Anexo: Formato para la presentación de la experiencia habilitante del proponente en formato Excel (*.xls o *xlsx), **según sea el caso**. La experiencia relacionada en el Anexo debe corresponder a las certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos aportadas para acreditar la experiencia. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia diferente a la contenida en las certificaciones aportadas, esta no será tomada en cuenta y en todo caso prevalecerán las certificaciones que se anexen a la propuesta. Para la acreditación de experiencia de habilitante dicha experiencia deberá estar relacionada el objeto de este proceso, es decir, con la renovación del licenciamiento tipo suscripción del software SAS, incluyendo el soporte técnico y mantenimiento.
- c. De acuerdo con el numeral 2.5, del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyente.

Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos.

- d. No podrán acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- e. En caso de que no coincida el valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV en el RUP con el valor de la certificación aportada por el oferente para acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el RUP.
- f. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otrosí, se **entenderá como un solo contrato** certificado, lo cual es válido.
- g. Si la documentación con la que se pretende acreditar la experiencia requerida no es aportada, o está incompleta, será requerida por la entidad para subsanar el requisito habilitante. ₂

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN			FECHA:		
	2026	05	20			
	AAAA	MM	DD			

- h. Toda la información que se acredite en el RUP, para cumplir con el requisito exigido, deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.
- i. No se aceptan certificaciones acumulativas de varios contratos que, individualmente consideradas, no cumplan con los requisitos aquí exigidos, salvo lo previsto en el numeral “**Criterios Diferenciales de Experiencia del Proponente Relacionada en el RUP**”.
- j. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia provenga de un país extranjero el proponente deberá aportar el documento o documentos equivalentes, con el cumplimiento de los requisitos dispuesto en este numeral, de los cuales se pueda obtener la información requerida antes de la fecha prevista para el cierre del proceso.
- k. En el evento en que la certificación de experiencia o acta de liquidación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar además la copia del contrato en el momento de presentar la oferta, con el fin de completar la información solicitada.
- l. No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el mismo proponente o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.
- m. La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.
- n. Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:
 - Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
 - Número de contrato.
 - Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
 - Objeto del contrato.
 - Estado del contrato.
 - Fecha de suscripción y terminación (día, mes, año).

7.2.2.4. Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente plural (CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL):

- i. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
- ii. En caso de proponente plural, esta experiencia deberá ser acreditada por todos de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, acorde a su porcentaje de participación.
- iii. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o Emprendimientos y Empresas de persona con discapacidad, si es del caso, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
	AAAA	MM	DD		

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.3.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3° del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y firme al finalizar el traslado del informe de evaluación el cual deberá ser presentado por los oferentes, lo anterior teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2025, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán acreditar las condiciones financieras a través del RUP.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

El Departamento Nacional de Planeación advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza:

(...) Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
2. *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...)."*

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

7.3.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a **UNO PUNTO TRES VECES (≥ 1.3 veces)**

Condición: Si el índice de liquidez es Mayor o igual que 1.3 veces la propuesta se calificará HABILITADA.

Para el caso del Índice de Liquidez, y de acuerdo con, lo sugerido en el Manual de Colombia compra Eficiente- M-DVRHPC-05, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando la suma del Activo corriente de cada uno de los integrantes sobre la suma del Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Endeudamiento: Deberá ser menor o igual que **SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (≤ 69%)**

Condición: Si el índice de endeudamiento es Menor o igual que 69% la propuesta se calificará HABILITADA.

Para el caso del Índice de Endeudamiento, y de acuerdo con lo sugerido en el Manual de Colombia compra Eficiente- M-DVRHPC-05, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando la suma del Pasivo Total de cada uno de los integrantes sobre la suma del Activo Total de cada uno de los integrantes, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN			FECHA:		
	2026	05	20			
	AAAA	MM	DD			

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional /Gastos de Intereses

Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual que **UNO VECES** (≥ 1 VECES).

Condición: Sí el índice de Cobertura de Intereses es Mayor o igual que ≥ 1 la propuesta se calificará HABILITADA.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la suma de la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes sobre la suma de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” cuando arroje como resultado “indeterminado” para algún miembro del consorcio o unión temporal, se realizará el cálculo a los demás integrantes de la estructura plural y si cumplen con la condición establecida, será válido para la administración y por lo tanto serán habilitados, asignándoles el mínimo exigido de UNO (1) veces.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la razón cobertura de intereses, se entenderá que cumple independiente de su resultado.

7.3.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. El DNP verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante con corte a 31 de diciembre de 2025.

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la capacidad organizacional independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la Capacidad Organizacional.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		FECHA:		
	2026	05	20		
	AAAA	MM	DD		

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL o Universidades Públicas, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la capacidad organizacional los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.

Rentabilidad del Patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional/Patrimonio

Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual que **CERO PUNTO CERO TRES POR CIENTO ($\geq 0.03\%$)**.
Condición: Si el índice de Rentabilidad del Patrimonio es Mayor o igual que **0.03%** la propuesta se calificará HABILITADA.

Para el caso del Índice de Endeudamiento, y de acuerdo con lo sugerido en el Manual de Colombia compra Eficiente- M-DVRHPC-05, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando la suma de la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes sobre la suma del Patrimonio de cada uno de los integrantes, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Rentabilidad del Activo

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional/Activo Total

Rentabilidad del Activo: Deberá ser mayor o igual que **CERO PUNTO CERO DOS POR CIENTO ($\geq 0.02\%$)**.

Condición: Si el índice de Rentabilidad del Activo es Mayor o igual que **0.02%** la propuesta se calificará HABILITADA.

Para el caso del Índice de Endeudamiento, y de acuerdo con lo sugerido en el Manual de Colombia compra Eficiente- M-DVRHPC-05, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando la suma de la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes sobre la suma del Activo Total de cada uno de los integrantes, de acuerdo con la siguiente fórmula:

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	FECHA:		
		2026	05	20
		AAAA	MM	DD

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Márgenes establecidos para cada indicador financiero

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.3 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 69\%$
Razón de cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1 veces o indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 0.03\%$
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	$\geq 0.02\%$

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como **NO HABILITADO**.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para participar en el evento de subasta sólo se habilitarán las ofertas que cumplan en su **capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, organizacional** técnica y cumplan con la **ficha y condiciones técnicas mínimas exigidas**⁴ en el pliego de condiciones, adendas y los anexos correspondientes.

El cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, técnica, las condiciones de experiencia, capacidad de organización y condiciones técnicas mínimas aquí previstas, tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones exigidas sin otorgar puntaje, solo se establecerá que estarán habilitados para participar de la subasta inversa.

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el

⁴ Con la presentación de la oferta se entiende aceptadas todas las condiciones del Anexo técnico "FICHA TÉCNICA Y CONDICIONES EXIGIDAS".

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el **MENOR PRECIO** por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos.

Los errores u omisiones en la estimación del valor no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.

El proponente deberá presentar en el espacio establecido para tal fin en la Plataforma SECOP II, su oferta económica en pesos colombianos. Esta oferta será abierta antes del evento de subasta inversa electrónica de acuerdo con el cronograma.

8.1. Oferta Económica

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos diligenciando únicamente la información en la plataforma de SECOP II. Esta oferta será descryptada en la plataforma de SECOP II el día programado para el evento de subasta.

En consideración a que el sobre económico será abierto hasta el día programado para el evento de subasta se reitera al proponente que en el sobre económico del SECOP II no deberá incluirse información diferente o correspondiente a los factores habilitantes, ya que esta no podrá ser evaluada y por tanto no se tendrá en cuenta.

Serán de cuenta del CONTRATISTA todos los gastos como derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Se entiende que en el Valor Total de la oferta quedan incluidos todos los gastos que deberá hacer el contratista como: administración, salarios, prestaciones sociales, dotación del personal a su cargo, equipos, medios de transporte para el personal, todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos, administración, imprevistos y utilidades a que haya lugar, y en general todo cuanto sea necesario y conveniente para dar cumplimiento al objeto del presente proceso y la totalidad de las actividades y productos descritos en el Anexo Técnico.

Así mismo, será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica inicial y de los ofrecimientos que lleve a cabo dentro de la subasta inversa electrónica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El oferente al momento de determinar el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

El valor por ofertar será el que el proponente estime conveniente, de acuerdo con sus condiciones económicas, financieras y organizacionales.

Nota 1: El valor total ofertado, no podrá superar el PRESUPUESTO OFICIAL asignado, es decir la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.999.986.594)**, incluidos los tributos a que haya lugar., (so pena de rechazo de esta).

Nota 2: Los valores ofertados no deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN			FECHA:		
	2026	05	20			
	AAAA	MM	DD			

aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.50, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.49, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en la plataforma SECOP II, formulario “oferta económica”.

Nota 3: Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.

Nota 4: Igualmente, al momento de determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato, por ello el plazo de validez de su oferta debe ser igual o superior a noventa (90) días.

9. DESARROLLO DE LA SUBASTA

9.1. PROCEDIMIENTO PARA EFECTUAR LOS LANCES – MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Para efectos de la Subasta Inversa se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y los requeridos por la plataforma SECOP II., la cual consiste en una puja dinámica efectuada en la plataforma, mediante la reducción uniforme y sucesiva de precios.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica, es decir que estén habilitados, los cuales deberán participar obligatoriamente en el evento, a través de la cuenta del oferente en la plataforma SECOP II, para efectuar lances, por lo que se entenderá que, si un oferente admitido para participar en la subasta ingresa, podrá presentar lances y se entenderán realizados por el oferente.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicar el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

A partir de la fecha establecida para la apertura del sobre económico electrónico NO se reciben más documentos de subsanación. La Entidad revisará las debidas subsanaciones allegadas, previo a la instalación del evento de subasta electrónica, así como las observaciones allegadas con posterioridad a la publicación del informe final y tras su análisis, en el evento en que proceda algún ajuste de dicho informe, lo pondrá en conocimiento de los oferentes (vía mensaje en la plataforma del SECOP II). Posteriormente procederá a crear la subasta electrónica.

9.2 SUBASTA ELECTRÓNICA: CORRESPONDE A LA PUJA EN EL CURSO DEL EVENTO ELECTRÓNICO.

Se dará apertura al evento de la subasta electrónica según la hora establecida en el cronograma del presente proceso. Por tal motivo, desde la instalación del evento los oferentes deberán estar atentos a los mensajes que remita la Entidad, pues por este medio se indicará la hora exacta del inicio efectivo de la puja.

La subasta tendrá una duración de veinte (20) minutos siendo este el tiempo máximo que los oferentes tendrán para efectuar los diferentes lances para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor para cada lance deberá ser mínimo de dos por ciento (2%) del lance anterior e iniciará con el menor valor habilitado.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II.

El tiempo de la subasta será susceptible de prórroga. Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo de **dos por ciento (2%)** con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

Todos los lances deben respetar el margen mínimo de mejora dado por la Entidad para todos los artículos ofertados; los lances efectuados por debajo del margen de mejora no serán tenidos en cuenta. Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para el proceso subastado. La plataforma indicará a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo con sus propuestas.

En el caso que un proponente no haga lances, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

Un lance es válido si mejora la oferta en mínimo dos por ciento (2%) con relación al valor de lance anterior

Entiéndase por Lance, cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta, es decir, una nueva oferta económica expresada en moneda legal colombiana, que mejora a favor de la Entidad el precio de la oferta base. El Margen Mínimo de Mejora debe entenderse como el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor de su Lance para que sea válido, el cual es expresado en pesos colombianos del precio de inicio de la subasta. Para el presente proceso, se considerarán válidos los lances que tengan una **diferencia mínima de dos por ciento (2%)⁵**.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II.

La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por el DNP desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta inversa con respecto al total del último lance válido.

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por el DNP, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

Una vez finalizado el tiempo establecido para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación.

Configuración de tiempo adicional

Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas ó lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

⁵ El margen mínimo de mejora se determinó a partir de dos ejercicios: (i) la comparación de las cotizaciones allegadas, que mostró una variación mínima del 1%, y (ii) la revisión de antecedentes de procesos de contratación similares, cuyo promedio fue del 3%. Con base en ello, se estableció un promedio simple del 2%, el cual se adopta como parámetro técnico para este proceso, garantizando competitividad y uso eficiente de los recursos públicos

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS			FECHA:					
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN						2026	05	20
							AAAA	MM	DD

Posibilidad de enviar mensajes durante la subasta electrónica a todos los Proveedores:

El DNP podrá enviar mensajes a todos los Proveedores habilitados para participar en la subasta electrónica así:

- SECOP II, identifica desde la cuenta de Entidad Estatal el estado de conexión de los Proveedores en la subasta electrónica.
- El canal de mensajes estará habilitado entre Entidad Estatal y Proveedores durante el desarrollo de la subasta electrónica, independientemente del estado de conexión de los Proveedores.
- El canal de mensajes estará habilitado desde que la subasta electrónica se encuentre “En curso”. Por lo cual, los mensajes enviados por la Entidad Estatal a los Proveedores serán recibidos por ellos cuando se conecten a la subasta.
- Todos los mensajes intercambiados por la Entidad Estatal y los Proveedores pueden ser consultados en la sección de “Mensajes” del módulo de subasta electrónica. Una vez, finalice el evento de subasta la Entidad Estatal podrá exportar esta información desde el informe en Excel que genera la plataforma.
- Los Proveedores pueden exportar el inventario de mensajes intercambiados durante la subasta en la sección de “Mensajes” a través de la funcionalidad de “Exportar”, esta acción generará un documento en formato PDF con el registro de estos mensajes, inclusive los mensajes generados por la Entidad Estatal cuando el Proveedor no se encontraba conectado.

Retiro del evento de subasta.

La herramienta para la subasta del SECOP II permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de “Finalizar participación” y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.

Finalización del evento de subasta

Una vez finalizado el tiempo establecido para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación.

Precio artificialmente bajo

Cuando el comité técnico evaluador considere que el lance final es artificialmente bajo, la Entidad, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y podrá requerir al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección de “Mensajes” del expediente del proceso.

Indisponibilidad de la plataforma en el evento de subasta

Si llegare a presentarse una falla y/o indisponibilidad en la plataforma durante el desarrollo de la subasta electrónica, esta se suspenderá y/o cancelará y los proponentes deben estar atentos a las comunicaciones generadas por la entidad una vez restablecido el servicio; el evento de subasta electrónica se reanuda dentro de las 24 horas hábiles

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN			FECHA:		
	2026	05	20			
	AAAA	MM	DD			

siguientes a la superación de la falla. En consecuencia, los lances efectuados en la audiencia cancelada no se tendrán en cuenta y los nuevos lances se realizarán a partir del margen mínimo establecido en la subasta inicial.

En el evento que el proponente presente inconvenientes para el ingreso a la plataforma SECOP II y su módulo de subasta, no imputables a la plataforma, se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:

“(…) Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”.

Lo anterior, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

La Entidad no se hará responsable por fallas ajenas a las ocurridas por parte de la plataforma SECOP II, las cuales deberán ser debidamente certificadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

- Los lances para mejorar la propuesta económica serán calculados en pesos colombianos
- Un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo correspondiente al dos por ciento (2%)
- La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad y se desarrollará por el lapso de 20 minutos.
- Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si disminuye mínimo en dos por ciento (2%) la propuesta económica base, de lo contrario la plataforma lo considerará como no válido y se mantendrá la OFERTA anterior.
- Todo lance posterior anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso el último lance que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
- La Entidad publicará el resultado de la subasta inversa en el sitio destinado en el SECOP II para el presente proceso contractual y el proponente ganador será aquel que haya ofertado el menor precio válido

De igual manera, se recomienda a los participantes que previa realización del evento de subasta, verifiquen la información contenida en los documentos, instructivos y guías establecidos por Colombia Compra Eficiente, para la presentación de las ofertas por parte de los proveedores, y en caso de ser necesario o tener dudas consulten a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer lugar.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

1. PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS.

Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia.

- a) Lo anterior será verificado del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.
- b) Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.

Nota 1: Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

Nota 2: Este requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos facto de calificación “*Apoyo a la Industria Nacional*”. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MUJERES CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

La acreditación para este factor se hará de la siguiente manera según el caso correspondiente.

- A. Mujer cabeza de familia:** Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

B. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:

Se acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. De acuerdo con lo anterior deberá adjuntar copia de la medida de protección que establezca la medida de protección procedente, la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena, según se el caso.

Copia de los documentos de identidad.

C. En caso de personas jurídicas

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN			FECHA:		
	2026	05	20			
	AAAA	MM	DD			

corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los literales anteriores.

D. En el caso de los proponentes plurales,

Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente en este numeral.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997,

Dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Deberá acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- a) Certificación vigente expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo respectiva.
- b) El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo 5 “Acreditación de vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad”, formato que debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta sea inferior a un año y se manifestó el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN			FECHA:		
	2026	05	20			
	AAAA	MM	DD			

VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.

- El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo 6 “*Acreditación de vinculación de personas mayores*” (certificación bajo la gravedad de juramento) la cual debe estar suscrita por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica, o revisor fiscal según sea el caso, manifestando que las personas relacionadas no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- **En el caso de los oferentes plurales**, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, QUE POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Para lo cual el proponente deberá adjuntar:

- a. Certificación expedida por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalando las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación, nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		FECHA:		
	2026	05	20		
	AAAA	MM	DD		

inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

b. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida,

c. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo 16) como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. PREFERIR LA PROPUESTA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:

- a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- c. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración
- d. U otro documento que para el efecto determine la ley
- e. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
	AAAA	MM	DD		

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados en los literales de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo 16) como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL siempre que se cumplan los siguientes literales:

A. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración.

Para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al decreto 1082 de 2015, por el decreto 1860 de 2021:

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Para el caso de la mujer cabeza de familia: Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Para el caso de personas en proceso de reincorporación o reintegración Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:

- a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- c. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración
- d. U otro documento que para el efecto determine la ley
- e. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN			FECHA:		
	2026	05	20			
	AAAA	MM	DD			

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados en los literales de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación

• **O por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración**, se acreditará de la siguiente manera:

- Certificado bajo la gravedad de juramento expedido por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo en el cual acrediten, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

- Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

B. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

C. En relación con el integrante del literal A ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal A, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

NOTA: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN			FECHA:		
	2026	05	20			
	AAAA	MM	DD			

- a. Preferir la oferta presentada por una Mipyme: lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.⁶
- b. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente de este numeral.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

11. PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

⁶ Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

⁶ Decreto 1074 de 2015: PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

“Decreto 1082 de 2015- Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021- Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.”*

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN			FECHA:		
	2026	05	20			
	AAAA	MM	DD			

- a. *Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*
- b. *Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.*

Tratándose de proveedores plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. PREFERIR AL OFERENTE QUE ACREDITE DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DE PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE, REALIZADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR para lo cual:

- a. El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
- b. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
 - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;
 - La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

13. PREFERIR LAS EMPRESAS RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES

Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17.

14. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF.

Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de (sic) un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

15. UTILIZAR UN MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR EL OFERENTE, MÉTODO QUE DEBERÁ HABER SIDO PREVISTO PREVIAMENTE EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, en el que se utilizarán los centavos del valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, indicador económico que expresa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar norteamericano⁷; para lo cual el DNP ordenará a los Proponentes con Ofertas empatadas en el orden alfabético según el nombre registrado. Una vez ordenados, EL DNP asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, EL DNP tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y la divide entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, el DNP seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), EL DNP seleccionará al Proponente con el mayor número asignado. Este procedimiento se repetirá en caso de que persistan empates entre Proponentes.

Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2 En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público

⁷ <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819>

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS			FECHA:					
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN						2026	05	20
							AAAA	MM	DD

conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. El proponente deberá activar la casilla de confidencial cada vez que realice el cargue de estos documentos en la plataforma.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

- Cuando los proponentes o su representante legal o alguno de los partícipes del consorcio o unión temporal o alguno de sus socios se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual el DNP revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Ley 1801 de 2016, el REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos) y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas o multas en mora en los últimos seis (6) meses.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, en este caso, sólo se tendrá en cuenta la primera propuesta en el tiempo; para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas, a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.
- Cuando se realice la presentación extemporánea de la propuesta o cuando la misma se realice en sitio diferente al establecido para tal fin en la plataforma SECOP II., Sin embargo, podrá recibirse la propuesta siempre y cuando se encuentre dentro de la circunstancia de indisponibilidad de la plataforma SECOP II y haya cumplido con el procedimiento establecido para tal fin por Colombia Compra Eficiente.
- Cuando el DNP verifique que existen inconsistencias en uno o más documentos presentados y que estos, a pesar de que la Entidad solicite su aclaración, no hayan sido debidamente aclarados, hasta antes del inicio del evento de subasta.
- Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención, será causal de rechazo por encontrarse en conflicto de interés
- Cuando el valor de la oferta económica inicial supere el valor establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección, e igualmente, cuando la oferta económica inicial presentada supere el valor estimado para cada uno de los ítems de la oferta económica.
- Cuando el proponente no presente oferta económica o ésta se encuentre en un formato distinto al solicitado o se encuentre diligenciado de manera parcial o incompleta de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y en la plataforma SECOP II.
- Cuando el oferente no presente con su propuesta la garantía de seriedad de oferta.
- Cuando se identifique en la oferta económica presentada, que existen posibles precios artificialmente bajos, y una vez el DNP solicite al proponente la sustentación de estos, los argumentos presentados por este no sean suficientes o válidos para la Entidad o guarde silencio durante el término establecido.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio, y el artículo 4 de la ley 2069 de 2020.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	FECHA:		
		2026	05	20
		AAAA	MM	DD

- Cuando el oferente no subsane los requerimientos solicitados por la entidad, hasta antes del inicio del evento de subasta como lo dispone el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que adiciono el parágrafo 4 al artículo 5 de Ley 1150 de 2007.
- Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el oferente no presente su oferta desde la cuenta inscrita a su nombre (proponente plural o singular) en la plataforma de SECOP II.
- Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la ley.

12. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el **DNP** podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presenten las siguientes causales:

1. Cuando no se presenten proponentes al proceso de selección.
2. Cuando ninguna de las propuestas se habiliten desde el punto de vista técnico, jurídico o financiero.
3. Cuando el Comité Técnico Evaluador recomiende a la Entidad no adjudicar al precio obtenido al final de la subasta, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

13. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación, los cuales se encuentran relacionados en el anexo Matriz de Riesgos, formato Excel.

Ver anexo Excel MATRIZ DE RIESGOS

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS			FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN					
	2026	05	20	AAAA	MM	DD

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN			FECHA:		
				2026	05	20
				AAAA	MM	DD

Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

14. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

De acuerdo con naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos, el **DNP** considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al garantizado de las obligaciones de suministro de equipos, repuestos y accesorios previstos durante el tiempo estipulado del contrato.
- **Calidad del servicio:** Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al garantizado de las obligaciones de mantenimiento y soporte previstos durante el tiempo estipulado del contrato.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	FECHA:		
		2026	05	20
		AAAA	MM	DD

- **Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubre a la entidad contratante, de los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al garantizado de las obligaciones con el personal requerido para la puesta en operación y el soporte previstos durante el tiempo estipulado del contrato.

De otro lado el **DNP** requiere que la garantía para cada riesgo tenga la siguiente suficiencia:

DESCRIPCIÓN	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Por el término de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%	Por el término de ejecución y dos (2) años más contados a partir de la terminación del contrato.
Calidad del servicio	10%	Por el término de ejecución y dos (2) años más contados a partir de la terminación del contrato.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Por el término de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato.

Nota 1. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 2. - EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3. En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Nota 4. - El contratista deberá constituir a favor del Departamento Nacional de Planeación (DNP), NIT 899.999.011-0, las garantías del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes de la aceptación de la oferta y deberá cargarla por la plataforma de Secop II para la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. Posteriormente, será aprobada por el DNP. Si al vencimiento de dicho término el contratista no ha presentado las garantías pertinentes a la Subdirección de Contratación del DNP, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

Nota 5. - La garantía no podrá ser cancelada sin previa autorización de la entidad ni expirará por falta de pago. En caso de proponente plural la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN			FECHA:		
	2026	05	20			
	AAAA	MM	DD			

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente⁸, en donde indican como umbral la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497) y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.999.986.594)**, incluido IVA y todos los tributos a los que haya lugar incluidos los tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la convocatoria del presente proceso de Selección Abreviada No es susceptible de limitarse a Mipymes.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de selección se encuentra en los siguientes Tratados Internacionales vigentes:

Tabla 9 Análisis según Acuerdos Comerciales Vigentes

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Canadá	Sí	Sí	Sí	No	Sí	
Chile	Sí	Sí	Sí	No	Sí	
Corea	Sí	Sí	Sí	No	Sí	
Costa Rica	Sí	Sí	Sí	No	Sí	
Estados AELC	Sí	Sí	Sí	No	Sí	
Estados Unidos	Sí	Sí	Sí	No	Sí	
México	Sí	Sí	Sí	No	Sí	
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	No	Sí	No	No
Unión Europea	Sí	Sí	Sí	No	Sí	
Israel	Sí	Sí	Sí	No	Sí	
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	Sí	No	Sí	

⁸ <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN			FECHA:		
	2026	05	20			
	AAAA	MM	DD			

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Comunidad Andina ⁹	Sí	Sí	Sí	No	Sí

Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas, por lo cual, los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación.

Así las cosas, para el presente proceso, los Acuerdos Comerciales establecen plazos generales para presentar las ofertas, correspondientes a 30 o 40 días calendario contados a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas, de igual forma establecen la reducción de estos plazos, cuando la Entidad Estatal: (i) Publica en el SECOP los Documentos del Proceso, (ii) Adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes, o (iii) Cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

De acuerdo con lo anterior se tiene que el DNP efectuó la publicación de la información del Proceso de Contratación en el Plan Anual de Adquisiciones el 13 de enero de 2025, razón por la cual no le es aplicable la reducción del plazo antes citado.

Nota 2: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se debe conceder trato nacional a:

"[...] (a) os oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;

(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

(c) a los servicios prestados por oferentes miembros la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública

⁹ "La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación". Fuente. Manual manejo de acuerdos comerciales. Pág. 19 y 25.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado [...].

17. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

17.1 Identificación del Contrato

Contrato de Compraventa.

17.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de (3) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución.

17.2.1 Vigencia del Servicio

La vigencia comprende el soporte de nivel 1 y 2 y la garantía de un (1) año contado a partir de la activación del licenciamiento.

17.3 Forma de pago

El DNP, pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un solo pago previo recibo a satisfacción de los siguientes requisitos:

1. Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
2. Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Formato SIIF
5. RUT
6. Certificación de cuenta bancaria

Nota 1: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro en el Grupo de Central de Cuentas del DNP con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS			FECHA:					
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN						2026	05	20
							AAAA	MM	DD

Nota 2: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

Nota 3: El DNP no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso o si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, por lo que el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 4: Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Nota 5: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas

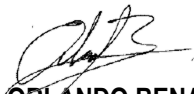
17.4 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo de: Profesional Universitario grado 10 y Profesional Especializado grado 22 del Grupo de Gestión de Infraestructura de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, o de la persona que designe el Subdirector de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.

17.5 Lugar de ejecución y domicilio contractual

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.



ORLANDO BENAVIDES SANTACRUZ

Jefe Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información

Elaboró: Luz Marina Moncada Santiago Contratista Especialista Seguridad Informática e Infraestructura OTSI (Componente técnico)
Oscar Fabian Cristancho Casas Contratista Especialista Seguridad Informática e Infraestructura OTSI (Componente técnico)
Nilgen Vargas Garces, profesional financiero de la OTSI (Componente financiero)
Maria Paula Castro Yusunguaira, profesional de la OTSI (Componente financiero)
Edgar Alberto Giraldo Sierra, Abogado contratista de la OTSI, (Componente jurídico)


 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
	AAAA	MM	DD		

ANEXO TÉCNICO

Datos de la solución a contratar
Adquisición, implementación, configuración, puesta en operación, soporte y garantía de soluciones de seguridad tecnológica para el Departamento Nacional de Planeación (DNP), orientadas al fortalecimiento de la seguridad de las aplicaciones web institucionales y del control de acceso a la red corporativa, mediante la implementación de soluciones de Firewall de Aplicaciones Web (WAF) de nueva generación, Control de Acceso a la Red (NAC) y monitorización no intrusiva del tráfico de red.
Ítem 1- Firewall de Aplicaciones Web (WAF) de nueva generación
Bienes y servicios a entregar (Firewall de Aplicaciones Web (WAF) de nueva generación)
El contratista deberá suministrar una solución de Firewall de Aplicaciones Web (WAF) que conste de appliance físico en alta disponibilidad (HA) de nueva generación que cumpla como mínimo con las siguientes capacidades funcionales:
La solución debe permitir fácil y rápidamente implementar controles basado en políticas internas hacia los servidores web de la entidad.
La solución debe poder restaurar los portales web de forma automática en caso de presentarse una modificación no autorizada.
La plataforma propuesta debe identificar vulnerabilidades a un número ilimitado de aplicativos web de la entidad, sin requerir licenciamiento adicional.
La solución debe contar con sus respectivas actualizaciones periódicas a nivel de firmas de seguridad durante el periodo contratado.
La solución debe ser totalmente compatible con IPv6.
La solución debe poderse implementar en modo proxy reverso, transparente o monitoreo. Sin embargo, en conjunto con la entidad se definirá la mejor opción a nivel de configuración de seguridad.
La solución deberá integrarse con la plataforma de gestión de logs y generación de reportes actualmente implementada en la entidad, permitiendo el envío estructurado y normalizado de eventos de seguridad, métricas y registros detallados. La integración deberá soportar la correlación de eventos, consolidación de información y generación de reportes unificados, garantizando consistencia en los datos y visibilidad centralizada de incidentes.
La solución deberá incorporar mecanismos de análisis basados en aprendizaje automático (Machine Learning) o tecnologías equivalentes, orientados a la detección de comportamientos anómalos, identificación de amenazas desconocidas y optimización dinámica de las políticas de protección de aplicaciones web.
Latencia <5ms
Fuente de poder dual
Soportar Almacenamiento de 480 GB.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

<p>La solución deberá soportar un rendimiento mínimo de inspección WAF para tráfico Throughput de 5 Gbps, operando con las funcionalidades de protección activas. Este valor deberá estar respaldado en documentación técnica pública oficial del fabricante (datasheet o documento técnico publicado), no siendo aceptables certificaciones, cartas de fabricante ni documentos emitidos exclusivamente para el proceso contractual.</p>
<p>La solución no deberá limitar el número de aplicaciones web protegidas por restricciones de licenciamiento. La cantidad de aplicaciones publicadas y protegidas deberá depender únicamente de la capacidad técnica del equipo (rendimiento y recursos disponibles), y no de habilitaciones o licencias adicionales por aplicación.</p>
<p>Interfaces 4 GE RJ45, 4 SFP GE, 4 SFP+ 10 GE</p>
<p>Servicios Profesionales de Fabrica:</p> <p>El Contratista debe incluir servicios profesionales de fábrica o mediante partner de servicios autorizado directamente por el fabricante para la implementación de la solución de Firewall de Aplicaciones Web (WAF). Se deben contemplar al menos 20 días de servicios profesionales para esta implementación.</p>
<p>El contratista deberá realizar la implementación, parametrización, ajuste de políticas, afinamiento de reglas, pruebas técnicas y puesta en operación del WAF, dejando debidamente configuradas, probadas y funcionales todas las aplicaciones, dominios, servicios web y APIs que la Entidad determine, garantizando su correcta integración con la infraestructura tecnológica existente y sin afectar la disponibilidad de los servicios.</p>
<p>La solución de FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF) debe:</p>
<p>La solución deberá contar con mecanismos de protección basados en firmas actualizables para la detección de amenazas y ataques conocidos.</p> <p>Adicionalmente, deberá incorporar capacidades de detección de amenazas desconocidas o variantes no catalogadas (incluyendo ataques tipo zero-day), mediante técnicas de análisis comportamental, heurístico o aprendizaje automático.</p> <p>Las actualizaciones de firmas, motores de detección e inteligencia de amenazas deberán estar incluidas durante todo el período de garantía y soporte contratado, sin costos adicionales para la entidad.</p>
<p>Cross-Site Scripting (XSS)</p>
<p>SQL Injection</p>
<p>Remote File Inclusión</p>
<p>Local File Inclusión</p>
<p>OS Commands</p>
<p>Troyanos y virus</p>

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	FECHA:		
		2026	05	20
		AAAA	MM	DD

Exploits
Información Sensible del servidor
Fugas de Información
Firmas personalizadas
Con esto la herramienta debe ser capaz de proteger de las siguientes amenazas:
Adobe Flash Binary (AMF) protocol Attack.
Botnet
Browser Exploit Against SSL /TLS
Clickjacking
Cookie Tampering
Credit Card Theft
Cross Site request forgery
Cross site Scripting
DoS
HTTP Header Overflow
Local File Inclusion
Malicious Robots
Man in the Middle
Remote File Inclusion
Server information leakage
SQL Injection
Capacidad de análisis de antivirus a los archivos a cargar a las aplicaciones, con posibilidad de enviar los archivos a una solución de Sandbox en la Nube del fabricante o en premisas, mediante integración nativa.
Debe permitir usar repositorios de threat intelligence externos, usando protocolo TAXII, para ser integrados a la inteligencia de amenazas del dispositivo.
Debe permitir integración automática y en tiempo real con el Firewall de Nueva Generación de la entidad, posibilitando el intercambio bidireccional de información de seguridad, incluyendo listas dinámicas de direcciones IP identificadas como riesgosas, para su aplicación automática en políticas de bloqueo.
Capacidad de filtrado sobre los tipos de archivo que pueden ser cargados a las aplicaciones.
Malformed XML

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN	FECHA:		
		2026	05	20
		AAAA	MM	DD

<p>PROTECCION DE WEB DEFACEMENT: Con el fin de garantizar la reputación de la entidad y la integridad de las aplicaciones web, la solución deberá contar con un módulo de anti-defacement el cual permita monitorear las aplicaciones, alertar y de ser necesario restaurar de forma automática en caso de modificaciones no autorizadas de las aplicaciones web protegidas, la solución deberá poder monitorear la integridad de los archivos por medio de FTP, SSH o SMB, por lo tanto no se acepta soluciones que requieran la instalación de agentes, los cuales agreguen más carga a los servidores.</p>
<p>ANALISIS DE VULNERABILIDADES: La solución debe realizar análisis de vulnerabilidades sobre las aplicaciones web protegidas, de tal forma que se identifiquen vulnerabilidades existentes en los aplicativos webs de la entidad de forma ilimitada, sin requerir licenciamiento adicional.</p>
<p>PROTECCION DE DDOS (DENEGACION DE SERVICIO): La solución debe contar con un módulo de prevención contra ataques de denegación de servicio en http y https de tal forma que proteja a las aplicaciones web contra este tipo de ataques, dicho módulo deberá permitir como mínimo las siguientes acciones: Alertar, Denegar, Bloquear por un Periodo de Tiempo.</p>
<p>MACHINE LEARNING: La solución deberá contar con la funcionalidad de auto aprendizaje de aplicaciones, la cual permita crear una línea base del comportamiento de la aplicación para creación de diferentes políticas de protección de un número ilimitado de aplicaciones web.</p>
<p>ANTIMALWARE: La solución deberá contar con un módulo de escaneo AntiMalware para hacer una revisión de los archivos que sean posteados o subidos a las aplicaciones web, permitiendo ejecutar Detección y bloqueo de malware conocido a nivel de los archivos que se suben a las aplicaciones web.</p>
<p>PROTECCION DE GEOLOCALIZACION: La solución debe contar con protección de ataques basados en la localización geográfica del atacante</p>
<p>PROTECCION DE FUGA DE INFORMACION: La solución debe contar con un módulo para la prevención de fuga de información, la cual permite crear reglas personalizadas basadas en patrones, este módulo deberá ser completamente funcional sin requerir licencias adicionales o integraciones con plataformas de terceros.</p>
<p>AUTENTICACION: La solución debe permitir la creación de reglas de autenticación, dichas reglas de autenticación deberán permitir: Autenticación por medio de LDAP o Radius. Autenticación de doble factor por medio de Token. (SSO) Single Sign-On para portales tales como OWA, SharePoint, etc.</p>
<p>PREVENCION DE FUERZA BRUTA: La solución debe contar con un módulo que prevenga ataques de fuerza bruta contra los portales de autenticación de la entidad, el cual permita bloquear por un periodo de tiempo al atacante, dicho periodo de tiempo deberá poder ser parametrizado por la entidad.</p>
<p>VALIDACION DEL PROTOCOLO HTTP: La solución debe tener la capacidad de validar el protocolo HTTP, haciendo una revisión como mínimo de los siguientes parámetros: Hostname. Versión Http. Método del Request. Tamaño del Request. Tamaño del Contenido. Tamaño del Body. Tamaño del Header. Numero de Cookies en el request. Numero de Parámetros en la URL.</p>
<p>ADMINISTRACION Y GESTION DE PLATAFORMA: La solución deberá permitir administración segura mediante interfaz gráfica web sobre HTTPS y acceso por línea de comandos (CLI). Deberá contar con API basada en estándares RESTful sobre HTTPS que permita la automatización, integración con otras herramientas y gestión programática de la solución. La plataforma deberá disponer de tableros de control (dashboards) configurables que presenten como mínimo información en tiempo real del tráfico, eventos y ataques detectados, sesiones asociadas a políticas configuradas y estado general del sistema. La solución deberá soportar segmentación lógica o esquemas de administración diferenciada que permitan</p>


 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN			FECHA:		
	2026	05	20			
	AAAA	MM	DD			

separar ambientes (por ejemplo, producción, pruebas y desarrollo) y aplicar políticas de WAF independientes por cada entorno definido por la entidad.

COMPONENTE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL: La solución deberá incorporar mecanismos avanzados de detección y análisis de amenazas basados en analítica de comportamiento, aprendizaje automático y/o tecnologías equivalentes, capaces de inspeccionar tráfico HTTP/HTTPS en tiempo real. Deberá permitir la identificación de ataques desconocidos o no previamente catalogados (incluyendo variantes de ataques tipo zero-day), sin depender exclusivamente de firmas estáticas. La solución deberá emplear modelos de clasificación de amenazas y análisis heurístico que permitan identificar patrones de comportamiento anómalo en usuarios, sesiones y aplicaciones. Deberá contar con capacidades de ajuste dinámico o aprendizaje continuo que contribuyan a la reducción de falsos positivos. La plataforma deberá generar reportes automatizados con correlación de eventos detectados mediante sus mecanismos avanzados de análisis. Adicionalmente, deberá integrarse con servicios de inteligencia global de amenazas del fabricante para el enriquecimiento de la detección y actualización continua frente a nuevas amenazas.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

<p>ZERO TRUST NETWORK ACCESS: La solución deberá permitir integración automatizada y en tiempo real con plataformas de Zero Trust Network Access (ZTNA), posibilitando el intercambio bidireccional de información de identidad, postura de seguridad del dispositivo y nivel de riesgo, para la aplicación dinámica de controles de acceso.</p> <p>Deberá permitir la definición de perfiles o políticas ZTNA asociadas a servicios publicados bajo HTTPS.</p> <p>La solución deberá identificar el dispositivo cliente como parte del proceso de autenticación y autorización, permitiendo la validación de la postura de seguridad del endpoint antes de conceder acceso.</p> <p>Deberá soportar autenticación multifactor (MFA) como requisito de acceso.</p> <p>Deberá integrarse con servicios de autenticación tales como LDAP, RADIUS, SAML, OAuth 2.0 y certificados digitales para esquemas de autenticación federada.</p> <p>La solución deberá permitir la aplicación de políticas de acceso basadas en identidad (usuario, rol, grupo) y contexto (ubicación, reputación de IP, nivel de riesgo del dispositivo).</p> <p>Deberá permitir verificación continua durante la sesión activa, no únicamente en el establecimiento inicial de la conexión.</p> <p>Deberá soportar políticas dinámicas bajo el principio de mínimo privilegio en el marco del modelo Zero Trust.</p> <p>Deberá generar trazabilidad completa y registros detallados de cada intento de acceso, exitoso o fallido.</p> <p>La solución deberá permitir respuesta automática ante eventos anómalos, incluyendo denegación de acceso, reautenticación o aplicación de restricciones dinámicas.</p>
<p>Item 2 solución de Control de Acceso a la Red (NAC)</p>
<p>Bienes y servicios a entregar solución de Control de Acceso a la Red (NAC)</p>
<p>Se requiere una solución de NAC que conste de appliance físico en alta disponibilidad (HA) con licenciamiento para controlar mínimo 5000 dispositivos concurrentes</p>
<p>El licenciamiento debe ser perpetuo para la entidad, No se admiten suscripciones</p>
<p>La implementación debe hacerse en alta disponibilidad</p>
<p>Incluir el soporte de fábrica por 12 meses</p>

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

<p>La solución NAC debe incluir los siguientes bloques funcionales:</p> <p>a. Visibilidad de red y perfilado de dispositivos conectados.</p> <p>b. Automatización del proceso de provisión de red en función del tipo de dispositivo que se esté conectando.</p> <p>c. OnBoarding de nuevos dispositivos sencillo, versátil y potente.</p> <p>d. Endpoint Compliance: Permitiendo a la organización desplegar políticas asociadas a diferentes grupos de usuarios, verificando su cumplimiento y notificando las desviaciones, permitiendo configurar diferentes protocolos de remediación, desde acciones de aislamiento inmediatas a simples notificaciones, pasando por acciones diferidas.</p> <p>e. Identificación de amenazas, a través de la integración con otros elementos, y ejecución de acciones de remediación en función del evento</p> <p>f. Gestión de invitados y usuarios externos: Fácil y rápida, sin necesidad de involucrar al personal de IT en el alta de nuevos usuarios externos por medio de patrocinadores o Sponsors.</p>
<p>La solución NAC debe ser agnóstica respecto a los fabricantes del equipamiento de acceso, tanto cableado como inalámbrico y por tanto válida en redes heterogéneas</p>
<p>La solución NAC debe estar integrada con los dispositivos de red y seguridad existentes, y los que se incluyan en la nueva arquitectura.</p>
<p>Debe ser capaz de trabajar bien con agentes instalados en los endpoints, o bien sin agentes.</p>
<p>La solución NAC no puede ser dependiente de soluciones 802.1x y RADIUS, pero debe de ser compatible.</p>
<p>La solución debe tener incluidos los módulos de integración con terceros</p>
<p>La solución debe integrarse con el Firewalls, SIEM, Generador de Analítica, Sandbox, EDR y Honeypots</p>
<p>Perfilado de dispositivos :</p> <p>La solución NAC debe tener capacidad para inventariar todos los dispositivos de la red, incluyendo equipamiento que no sea PC, como impresoras, Smartphones (iPhone, Android y Windows Phone), teléfonos IP, cámaras y otros dispositivos IoT que pudieran existir (biométricos...) y dispositivos OT. Debe poder utilizar al menos 20 métodos diferentes para identificar el tipo de dispositivo: DHCP fingerprint, NMAP scan, Vendor OUI, ubicación, puertos abierto o información obtenida a través de agentes. Debe soportar el perfilado de dispositivos interactuando con el dispositivo mediante HTTP/HTTPS, SSH/Telnet o incluso interactuando con el dispositivo a través de scripts diseñados a medida. Debe incluir un servicio dinámico de identificación de dispositivos IoT que comparta la información disponible sobre el dispositivo a perfilar con un servicio en Nube, que emplee técnicas de inteligencia que ayuden a la identificación del dispositivo. Debe soportar el perfilado de dispositivos Windows pertenecientes al dominio mediante WMI o WINRM, utilizando canales seguros y validados mediante certificado.</p>

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS			FECHA:					
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN						2026	05	20
							AAAA	MM	DD

Authentication y enforcement:

La solución debe permitir conectarse a la red corporativa solo a dispositivos autenticados/registrados, desplegando políticas de seguridad que bloqueen y aíslen dispositivos que no cumplan los criterios corporativos, enviándolos a un área de cuarentena sin necesidad de intervención por parte de los administradores de red. Debe ser capaz de autorizar los accesos mediante asignación dinámica de VLAN's y/o aplicando ACLs al puerto de acceso.

Debe ser capaz de controlar escenarios en los que hay más de un equipo conectado a un puerto, asociando a cada equipo la VLAN adecuada, siempre que el equipo de acceso lo permita. Debe ser capaz de integrarse con los firewalls para asociar los dispositivos a reglas de seguridad concretas, en función del tipo de dispositivo.

Debe permitir extender las políticas de seguridad al acceso VPN, ya sea SSL en modo túnel o IPSEC a través de una política de seguridad consistente.

Debe soportar autenticación de máquina y usuarios, pudiendo autenticar un endpoint sin usar agentes. Debe de ser capaz de asociar al dispositivo atributos adicionales, como la ubicación, tipo de dispositivo, fabricante... además de los atributos del usuario conectado.

Debe soportar opciones de autenticación flexibles, incluyendo 802.1X, autenticación WEB y autenticación MAC. Para despliegues 802.1X, debe poder actuar como Radius Proxy y como Radius local (TTLS/PAP, I TTLS/MSCHAPv2, PEAP/MSCHAPv2, TLS)

Debe soportar integración LDAP y Microsoft Active Directory, sin necesitar ningún componente adicional, para desplegar políticas en función de su pertenencia a ciertos grupos.

Debe soportar RADIUS Identity store

Debe soportar la detección y perfilamiento de sistemas operativos chrome

Integración de MDM incluida


Debe soportar enforcement por medio de SSH/SNMP

Requisitos de Endpoint Compliance y Remediación:

La solución debe soportar inspección de los dispositivos tanto basada en agente (persistente y disoluble) como sin agente.

La solución NAC debe ser capaz de realizar, al menos, las siguientes comprobaciones: service packs, nivel de parcheo, que haya instalado las actualizaciones críticas, Antivirus y AntiSpyware, servicios y procesos, certificados, existencia de archivos y cualquier entrada del registro de Windows. Debe contar con un Motor de correlación de eventos.

La solución debe proporcionar un rol de cuarenta que se interactúe con los Sistemas de parcheo. De esta manera, los dispositivos corporativos que no cumplan los requisitos serán enviados a un portal cautivo de "auto-remediación": Los equipos que no sean compliant debe de ser enviados a cuarentena dinámicamente, y o bien se le proporcionan instrucciones para la remediación o se ejecuta la remediación automática a través de sistemas como BigFix

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

Gestión de invitados :
 El Sistema de control de acceso debe proporcionar una plataforma flexible y eficiente de gestión de usuarios no corporativos, que permita manejar el acceso de aquellos usuarios con un acceso transitorio (típicamente invitados) o con un acceso más estable (contratistas externos). Debe permitir definir perfiles limitados que solo tengan acceso a la gestión de cuentas de invitados. Debe permitir altas masivas (p.e. para conferencias), autoregistros, registros patrocinados o dados de alta por un administrador. Debe permitir autenticaciones por medio de redes Sociales. Debe permitir la opción de Aceptar invitados por medio de patrocinadores o Sponsors. Debe ser flexible y permitir la definición de diferentes perfiles, como invitados de corta /larga estancia, asistentes a conferencias o auto-registrados.

Gestión y Reporte:
 El sistema de control de acceso almacena información crucial sobre la red, cuántos elementos hay conectados y sus características, cuántos cumplen la política de seguridad de la empresa ... así como los eventos de seguridad que se puedan haber producido. También almacena información sobre eventos en la red (cambios en los puertos, conexiones...) que pueden ser de gran utilidad para realizar investigaciones después de que se produzca una investigación. La plataforma debe poder ser configurada usando REST API. Debe ofrecer una consola de monitorización, reporting y troubleshooting que ayude a los administradores y operadores de helpdesk. La consola debe ser accesible a través de una GUI Web, sin necesidad de aplicaciones específicas. Debe permitir obtener, al menos, la siguiente información: Eventos de conexión a lo largo del tiempo, Cambios en los puertos, Eventos de seguridad detectados por la plataforma a lo largo del tiempo (por ejemplo, fingerprints que cambian, intentos de impersonación...), Eventos de seguridad recibidos de otras plataformas, y las acciones tomadas, Resultado de los escaneos de compliance (fallados, pasados), Histórico de dispositivos conectados, última conexión...), Debe incluir plantillas de reportes, ejecutables bajo demanda o programados). Debe permitir customizar los reportes. Debe de incluir plantillas de despliegue de políticas. Debe de permitir la opción de usar un Sistema de reporte y monitorización dedicado.

Toda la instalación será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá suministrar, proveer y ejecutar todos los materiales, cableado, accesorios y cualquier recurso necesario, incluyendo los FSP y conexiones asociadas a los switches existentes, para que el sistema quede completamente operativo, sin que la entidad contratante deba aportar nada adicional

Servicios Profesionales de Fabrica:
 El oferente debe incluir servicios profesionales de fábrica o mediante partner de servicios autorizado directamente por el fabricante para la implementación de la solución de NAC. Se deben contemplar al menos 20 días de servicios profesionales para esta implementación.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

El contratista deberá realizar la implementación, parametrización, ajuste de políticas, pruebas técnicas y puesta en operación del NAC, dejando debidamente configuradas, probadas y funcionales todas las redes, segmentos, dispositivos y servicios que la Entidad determine, garantizando su correcta integración con la infraestructura tecnológica existente y sin afectar la disponibilidad ni la seguridad de los servicios.

Item 3 monitorización no intrusiva

Bienes y servicios a entregar para monitorización no intrusiva

Módulo de derivación de tráfico (TAP) pasivo, diseñado para la replicación íntegra de datos en enlaces de fibra óptica multimodo. El dispositivo debe permitir una copia del tráfico de red para herramientas de monitoreo/seguridad sin interrumpir el enlace principal y sin requerir alimentación eléctrica. Capacidades de Transmisión y Velocidad de Estándares: Soporte nativo para aplicaciones Ethernet de corto alcance, incluyendo 1000Base-SR, 10GBase-SR y 25GBase-SR. Velocidades de Datos: Capacidad de operación multivelocidad de 1Gbps, 10Gbps y 25Gbps de forma transparente.

Longitud de Onda de Operación: Optimizado para 850 nm. Relación de División de Señal (Split Ratio): 70/30 (70% para el enlace de red activo, 30% para el puerto de monitoreo).

Pérdida por Inserción (Máximo): en producción: ≤ 2.2 dB. de salida: ≤ 6.2 dB.

Conectorización: Puertos tipo LC Dúplex Arquitectura y Escalabilidad

Densidad por Módulo: Capacidad de gestionar al menos 2 enlaces (links) dúplex completos de forma independiente por cada tarjeta o módulo. Este módulo deberá instalarse en un chasis de alta densidad de 1/2 RU.


Condiciones Ambientales y Cumplimiento Rango de Operación: 0°C a 60°C. y 10–90 % de humedad relativa no condensante.

Certificaciones Requeridas: Cumplimiento con normativas internacionales de seguridad y medio ambiente ROHS 2 and CE (EU directive 2011/65/EU).

Toda la instalación será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien deberá suministrar, proveer y ejecutar todos los materiales, cableado, accesorios y cualquier recurso necesario, incluyendo los SFP y conexiones asociadas a los switches existentes, para que el sistema quede completamente operativo, sin que la entidad contratante deba aportar nada adicional


El contratista deberá realizar la implementación, parametrización, ajuste de políticas, pruebas técnicas y puesta en operación de los equipos, dejando debidamente configuradas, probadas y funcionales todas las redes, segmentos, dispositivos y servicios que la Entidad determine, garantizando su correcta integración con la infraestructura tecnológica existente y sin afectar la disponibilidad ni la seguridad de los servicios.

Condiciones de atención de requerimientos e incidentes

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

El contratista deberá prestar soporte de primer nivel (N1), mientras que el soporte de segundo y/o tercer nivel (N2/N3) deberá contar con respaldo directo del fabricante de la solución ofertada. El fabricante deberá contar con representación oficial y capacidad de atención en Colombia o en la región, garantizando escalamiento especializado cuando sea requerido. El contratista deberá disponer de una mesa de servicio para la recepción y gestión de incidentes y requerimientos reportados por la Entidad, la cual deberá operar bajo un esquema 24x7x365 para incidentes críticos. Cada caso deberá ser registrado formalmente, asignando número de ticket, fecha, hora, nivel de severidad y descripción detallada, garantizando trazabilidad y seguimiento hasta su cierre. El servicio deberá incluir acceso a la plataforma oficial de soporte del fabricante para el registro y seguimiento de incidentes escalados. El tiempo máximo de inicio de atención para incidentes críticos (Severidad 1) no deberá superar cuatro (4) horas. En caso de requerirse atención en sitio, el contratista deberá desplazarse en un tiempo no mayor a dos (2) horas dentro del perímetro urbano definido por la Entidad. El contratista deberá garantizar soporte técnico en horario 8x5 para requerimientos de asesoría, configuraciones, actualizaciones y acompañamiento técnico, con tiempos de respuesta no mayores a cuatro (4) horas. Durante los primeros seis (6) meses de ejecución contractual, el contratista deberá realizar un proceso de evaluación técnica (assessment), actualización y optimización de la solución, conforme a las mejores prácticas del fabricante, incluyendo acompañamiento especializado. Las actualizaciones de firmware, software y parches de seguridad deberán estar incluidas durante todo el período contractual. El contratista deberá garantizar reemplazo de hardware defectuoso directo por fábrica. En caso de que un equipo presente más de tres (3) fallas de hardware en un período inferior a un (1) año, deberá gestionarse el reemplazo total del dispositivo. En caso de que exista una posible vulnerabilidad sobre los equipos adquiridos (NAC, WAF y monitorización no intrusiva del tráfico de red) sea identificada, el contratista deberá contactar al soporte de Nivel (N3) de fábrica y se deberán ejecutar las acciones que el fabricante determine.

Soporte y garantía

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN			FECHA:		
	2026	05	20			
	AAAA	MM	DD			

El contratista deberá prestar el servicio de soporte, mantenimiento y garantía en la ciudad de Bogotá y sus alrededores, asegurando cobertura adecuada para la atención oportuna de los requerimientos de la Entidad.

El contratista deberá garantizar que la solución Web Application Firewall (WAF) cuente con un (1) año de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la Entidad, incluyendo durante dicho período soporte técnico especializado del fabricante en modalidad 24x7 para incidentes críticos.

El contratista deberá garantizar que la solución de Control de Acceso a la Red (NAC) cuente con un (1) año de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la Entidad, incluyendo durante dicho período soporte técnico especializado del fabricante en modalidad 24x7 para incidentes críticos.

El contratista deberá garantizar que la solución de monitorización no intrusiva del tráfico de red cuente con un (1) año de garantía, contado a partir del recibo a satisfacción por parte de la Entidad, incluyendo durante dicho período soporte técnico especializado del fabricante en modalidad 24x7 para incidentes críticos.

El contratista deberá realizar la configuración, instalación y puesta en operación de las soluciones, garantizando que operen con la última versión estable aprobada y soportada por el fabricante, conforme al procedimiento de gestión de cambios establecido por la Entidad.

Las implementaciones deberán realizarse conforme a las mejores prácticas definidas por el fabricante, asegurando una configuración óptima, segura y alineada con los lineamientos técnicos institucionales.

El contratista deberá cumplir a cabalidad con las pruebas de aceptación definidas por la Entidad, como requisito para la validación y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados.

El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo semestral (cada seis meses), el cual deberá incluir como mínimo:

- Verificación de la correcta instalación, configuración y funcionamiento de las soluciones.
- Revisión y aplicación controlada de actualizaciones de firmware y/o software en versiones estables liberadas por el fabricante.
- Validación de la integridad y consistencia de las copias de seguridad.
- Revisión del estado general de las plataformas y recomendaciones de mejora.

En caso de requerirse reemplazo de componentes de hardware durante el período de garantía, este deberá realizarse sin costo adicional para la Entidad.

El contratista deberá presentar un informe técnico posterior a cada mantenimiento semestral, el cual deberá contener como mínimo: diagnóstico del estado actual de las soluciones, actividades realizadas, actualizaciones aplicadas, incidentes relevantes presentados durante el período y recomendaciones técnicas orientadas a la mejora continua y estabilidad del servicio.

Transferencia de conocimiento

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN			FECHA:		
	2026	05	20			
	AAAA	MM	DD			

El contratista deberá realizar una transferencia de conocimiento técnico sobre la solución Web Application Firewall (WAF) y sobre la solución de Control de Acceso a la Red (NAC) y monitorización no intrusiva, que incluya los aspectos necesarios para su administración, configuración, operación, monitoreo y atención de incidentes en todas las funcionalidades habilitadas.

Para tal fin, deberá presentar previamente a la Entidad un temario detallado para aprobación del supervisor del contrato y desarrollar una jornada de capacitación con una duración mínima de Treinta (30) horas por cada ítem contratado (la solución de Control de Acceso a la Red (NAC) - Firewall de Aplicaciones Web (WAF) - monitorización no intrusiva).

La transferencia de conocimiento deberá estar dirigida a un mínimo de cuatro (4) funcionarios y/o colaboradores de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información del DNP, designados por el supervisor del contrato.

El contratista deberá entregar a la Entidad las memorias de la capacitación realizada, incluyendo material técnico, presentaciones, guías operativas y ejemplos prácticos, en formato digital editable, que sirvan como material de consulta permanente para los funcionarios y/o colaboradores capacitados.

 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA:		
	BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN		2026	05	20
			AAAA	MM	DD

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Web Application Firewall (WAF) en HA	2	932.396.472,82	1.864.792.945,64
2	Network Access Control (NAC) en HA	2	512.554.903,44	1.025.109.806,88
3	Solucion Monitorizacion no inclusiva de trafico	1	110.083.841,48	110.083.841,48
TOTAL CON IVA				2.999.986.594,00

Nota 1: El Proponente a quien se le adjudique el presente proceso, deberá entregar a la Entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes a la realización de la subasta, el FORMATO– AJUSTE OFERTA ECONÓMICA RESULTADO SUBASTA debidamente diligenciado y firmado, donde se discrimina el valor de los precios unitarios de su oferta económica de acuerdo con el resultado de la subasta DE MANERA PROPORCIONAL A TODOS LOS ÍTEMS.

Los valores ofertados no podrán superar el presupuesto oficial ni se podrá superar el valor ofertado por ítem, asignados para el presente proceso de selección, incluido todos los demás tributos a que haya lugar, so pena de rechazo de esta. Por lo anterior, el proveedor debe construir su oferta económica partiendo del análisis pertinente que arrojó el estudio de mercado del presente proceso.

Nota 2: Los valores ofertados no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en la plataforma SECOP II, formulario “oferta económica”.

Nota 3: Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.

Nota 4: Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

Nota 5: El valor del contrato a adjudicar será el resultante del evento de subasta